



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 18 de junio de 2003, por la que se modifica parcialmente la de 30 de julio de 1998, que regula el procedimiento de concesión de ayudas económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia. 14.846

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Delegación, convocado por Resolución que se cita. 14.848

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Emilio Enrique Botella Torrecillas como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretario-Interventor en el Ayuntamiento de Canjayar (Almería). 14.850

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Carlos Cobo Vallecillo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Canjayar (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén). 14.851

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), efectuada a favor de doña Elia Márquez Machuca, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla). 14.851

Jueves, 3 de julio de 2003

Año XXV

Número 126

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Oscar Grau Lobato, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), con carácter provisional. 14.851

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Elia Márquez Machuca, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), con carácter provisional. 14.852

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Emilio Enrique Botella Torrecillas como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Purullena (Granada). 14.852

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José García Mesas, Secretario del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría General en el Ayuntamiento de Maracena (Granada), en régimen de acumulación. 14.853

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en esta Delegación. 14.853

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 23 de junio de 2003, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden que se cita. 14.855

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Rosa María Ayala Palenzuela Profesora Titular de Escuela Universitaria. 14.862

Resolución de 14 de junio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Dolores Jiménez Martínez Profesora Titular de Escuela Universitaria. 14.862

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a dar publicidad a la adjudicación de un puesto de trabajo de libre designación. 14.862

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a doña Rocío Caro Gándara y a otros. 14.863

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002. 14.863

Resolución de 23 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002. 14.863

Resolución de 23 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002. 14.864

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 14.865

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provision de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 24 de septiembre de 2003. 14.866

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita. 14.870

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita. 14.870

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 162/2003, de 10 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada) la adopción de Escudo Municipal. 14.870

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Dirección General de Comunidades Andaluzas, por la que se prorrogan a don Jesús María Alcedo Gómez y a don Oscar Barranco Pérez las Becas de Investigación en Area de Comunidades Andaluzas, correspondiente a la convocatoria de 2001. 14.871

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de diciembre de 2002 al 31 de diciembre de 2002. 14.871

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 665/1996, interpuesto por Confipanto, SA. 14.872

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1253/1997, interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, SA. 14.872

Resolución de 11 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en materia de gasto, en las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo. 14.873

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 14.873

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 272/2003, procedimiento abreviado, interpuesto por doña Socorro Huerta Hidalgo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de los de Sevilla. 14.874

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 267/2003, procedimiento abreviado, interpuesto por doña Luz M.ª Madrid Gallardo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla. 14.874

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 263/2003, procedimiento abreviado, interpuesto por don Roberto Sousa Aroca, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla. 14.875

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 263/2003, procedimiento abreviado, interpuesto por doña M.ª de los Angeles de la Caridad Romero Fuentes, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla. 14.875

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de la Buitrera, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz) (VP 564/00). 14.875

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 14.879

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 14.880

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 14.880

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 14.880

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 14.881

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 14.881

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 14.881

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 14.882

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 14.882

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de la instalación de producción de agua caliente sanitaria ACS y de energía térmica para la calefacción en la Residencia de Personas Mayores de Estepona, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales. 14.882

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 14.883

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos. 14.884

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos. 14.884

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos. 14.884

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 14.884

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 14.885

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 14.885

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 14.885

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 14.885

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre los solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 14.885

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre las solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 14.886

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando la Resolución de Disolución a la entidad Unicoop, S. Coop. And. 14.887

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando la Resolución de Disolución a la entidad Asociación Vinos del Condado, S. Coop. And. 14.887

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando la Resolución de Disolución a la entidad Asociación Constructora Estepeña Acoe, S. Coop. And. 14.887

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para la notificación a distintos interesados en expedientes de ayudas públicas acogidas al Programa Prosol, reguladas por la orden que se cita, de las Resoluciones dictadas por las que se revocan las ayudas concedidas. 14.888

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 10 de enero de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de archivos de expedientes de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 14.891

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 16 de enero de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Resolución denegatoria de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 14.891

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 24 de febrero de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Resolución denegatoria de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 14.892

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones. 14.893

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 7/03. 14.894

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 12/03. 14.894

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el registro sanitario de alimentos de las empresas que se citan. 14.894

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se pone de manifiesto el procedimiento para la inscripción en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, a favor de la casa de Diego Martínez Vadillos, sita en calle Maestra, 44, de Mancha Real (Jaén), a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos y a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar. 14.894

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de forestal. 14.897

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 14.897

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios. 14.897

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza. 14.897

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios. 14.897

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias. 14.898

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de forestal. 14.898

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 14.898

Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2002/41/0102, sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar permanente del menor que se cita. 14.899

Acuerdo de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 14.900

Acuerdo de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 14.900

Acuerdo de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Desconocido y doña Desconocida. 14.900

Acuerdo de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Daniela Poenaru. 14.901

Acuerdo de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Daniela Poenaru. 14.901

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio del Patronato para el centro asociado de la UNED en Almería, de concurso-oposición para la provisión indefinida de una plaza de auxiliar administrativo de la plantilla de personal laboral. 14.901

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Anuncio de bases. 14.905

Anuncio de bases. 14.911

Anuncio de bases. 14.913

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de bases. 14.915

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL

Anuncio de bases. 14.921

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de bases. 14.925

AYUNTAMIENTO DE PECHINA

Edicto de 11 de junio de 2003, sobre anuncio de bases. 14.931

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 18 de junio de 2003, por la que se modifica parcialmente la de 30 de julio de 1998, que regula el procedimiento de concesión de ayudas económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene entre sus objetivos el desarrollo de actuaciones para la atención integral a mujeres sin medios económicos, así como el fomento de medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y desarrollar programas de atención a las afectadas, habiendo puesto en marcha, mediante la Orden de 30 de julio de 1998, una línea de ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia que tiene a su vez como finalidad facilitar recursos económicos para establecerse de forma autónoma a las mujeres que se encuentren acogidas.

El cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, obliga a adaptar el modelo de solicitud establecido en el Anexo I de la Orden citada, de modo que en la solicitud quede constancia de que quien la suscribe queda informada de que sus datos personales reflejados en la misma serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, así como de sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación conforme a lo previsto en la referida Ley Orgánica.

Por otro lado y no existiendo previsión al respecto en la Orden de 30 de julio de 1998, se estima conveniente habilitar a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para adoptar las medidas necesarias en desarrollo de la misma, cuando resulte necesario (como en el presente caso de adaptación del formulario al que se ha hecho referencia); Con objeto de que pueda disponerse lo que se precise por Resolución de la citada Directora, evitando la necesidad de recurrir a una modificación de la Orden y simplificando así la tramitación correspondiente.

Resultando pues necesario, por los motivos expuestos, proceder a la modificación parcial de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de julio de 1998, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia (BOJA núm. 92, de 18 de agosto), en uso de las

facultades conferidas en el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre; Y a propuesta de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

Artículo único. Modificación.

Se modifica la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de julio de 1998, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia, en los términos que a continuación se expresan:

1.º La actual Disposición final primera, «Entrada en vigor», pasará a ser «Disposición final segunda», quedando precedida por una nueva Disposición final primera, de habilitación para el desarrollo y ejecución, con la siguiente redacción:

«Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden».

2.º Se aprueba el nuevo modelo de solicitud de ayuda económica a mujeres víctimas de violencia doméstica, el cual se acompaña como Anexo I.

Disposición derogatoria. Derogación de Disposiciones.

Se deroga cualquier otra Disposición de igual o inferior rango en cuanto contradiga o se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

SOLICITUD

AYUDAS ECONÓMICAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Orden de 30 de julio de 1998 (Boja nº 92, de 18 de agosto)

1 DATOS DE LA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE				DNI
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA LA AYUDA

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> DNI. <input type="checkbox"/> Libro de familia o filiación, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificado de la entidad bancaria donde tiene abierta cuenta.

4 DATOS BANCARIOS
Código Entidad: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Sucursal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Dígito Control: <input type="text"/> <input type="text"/> Nº Cuenta: <input type="text"/>

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:</p> <p>1.- Los ingresos que percibo son inferiores al salario mínimo interprofesional.</p> <p>2.- No he sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.</p> <p>Y SOLICITO sea concedida la ayuda económica.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

000948

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Delegación, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 14 de marzo de 2003 (BOJA núm. 88, de 12 de mayo) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos declarados vacantes.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de la delegación de competencias efectuada por la Orden de 21 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999).

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la Propuesta de Resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización de plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso, podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran vacantes los puestos de trabajo que fueron convocados por Resolución de 14 de marzo de 2003 y que no figuran en el Anexo de la presente Resolución, por no haber sido adjudicados a algún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las Bases para su adjudicación.

3. La contestación a las alegaciones formuladas por los interesados con ocasión del trámite previsto en el apartado 2 de la Base undécima de la Resolución 14 de marzo de 2003, se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Córdoba, 20 de junio de 2003.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANEXO

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTA DEFINITIVA

D.N.I. COD.PUESTO	1º APELLIDO DENOMINACIÓN CENTRO DESTINO	2º APELLIDO PUESTO	NOMBRE CONSEJERÍA PROVINCIA	PUNTUACIÓN CENTRO DIRECTIVO LOCALIDAD
30485819 160910	ZURITA ASESOR TÉCNICO HACIENDAS LOCALES Y PRECIOS DELEGACIÓN PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	RAYA	JUANA ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	22,25 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30481461 6604910	DELGADO SC.PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS DELEGACIÓN PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	PALMA	Mª AUXILIADORA ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	10,55 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

D.N.I. COD.PUESTO	1º APELLIDO DENOMINACIÓN CENTRO DESTINO	2º APELLIDO PUESTO	NOMBRE CONSEJERÍA PROVINCIA	PUNTUACIÓN CENTRO DIRECTIVO LOCALIDAD
30412996 157010 DELEGACIÓN	MARTÍNEZ NG. TASAS PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	ALMIRÓN	SOLEDA ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	22,40 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30424016 157310 DELEGACIÓN	BEJARANO UN. SECRETARÍA INSPECCIÓN PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	TORIBIO	LAURA ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	23,50 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30511138 159810 DELEGACIÓN	RECIO AGENTE TRIBUTARIO PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	GARCÍA	ANTONIO ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	18,90 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30005114 159810 DELEGACIÓN	ROMERO AGENTE TRIBUTARIO PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	MILLÁN	MARIA LUISA ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	18,775 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30493849 6605010 DELEGACIÓN	SANTIAGO AUXILIAR GESTIÓN- RECEPCIÓN DOCUMENTOS PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	PULIDO	Mª .AUXILIADORA ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	18,30 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
75598934 156610 DELEGACIÓN	RIVERA NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	ESCALERA	Mª .ASUNCIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	21,80 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30050456 160310 DELEGACIÓN	ORTIZ ASESOR TÉCNICO PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	FABIO	ENCARNACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	21,80 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
34001346 465810 DELEGACIÓN	ARROYO UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	MILLÁN	JUAN MANUEL ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	10,35 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30443713 8143110 DELEGACIÓN	CABALLERO UN. REGISTRO DE COMERCiantes PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	MORENO	FRANCISCA ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	20,75 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30438551 8143310 DELEGACIÓN	MONTES SC. INSPECCIÓN Y SANCIONES PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	ALCALDE	RAFAEL ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	22,00 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30052601 1772010 DELEGACIÓN	AGUILERA AUXILIAR DE GESTIÓN PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	WET	MANUEL ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	19,98 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

D.N.I. COD.PUESTO	1º APELLIDO DENOMINACIÓN CENTRO DESTINO	2º APELLIDO PUESTO	NOMBRE CONSEJERÍA PROVINCIA	PUNTAJACIÓN CENTRO DIRECTIVO LOCALIDAD
30506434 158610 DELEGACIÓN	FUENTES AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	RUIZ	Mª VICTORIA ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	21,50 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30488164 158610 DELEGACIÓN	FERNÁNDEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	DÍEZ	JUAN DE DIOS ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	21,25 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30478545 158610 DELEGACIÓN	LÓPEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	CAÑETE	ANA ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	21,25 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30530995 158710 DELEGACIÓN	GARCÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	DEL ROSAL	RAFAEL ANTONIO ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	20,10 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30484948 158710 DELEGACIÓN	PÉREZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	GARCÍA	SOLEDAD ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	20,00 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
08740371 158710 DELEGACIÓN	CAVACASILLAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	ORTIZ	RODRIGO JOSÉ ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	19,925 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30478759 158710 DELEGACIÓN	ICARDO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	JIMENEZ	ENCARNACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	19,50 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
30495183 158710 DELEGACIÓN	CIDES AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA	CAMARERO	Mª. ANTONIA ECONOMÍA Y HACIENDA CÓRDOBA	19,25 DELEGACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Emilio Enrique Botella Torrecillas como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretario-Interventor en el Ayuntamiento de Canjayar (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Canjayar (Almería), a favor de don Emilio Enrique Botella Torrecillas para que se efectúe su nombramiento como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación con fecha 18 de junio de 2003 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el art. 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el art. 64 de la Ley 42/1994, de 30

de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificado en su apartado primero por el art. 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el art. 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Emilio Enrique Botella Torrecillas, con DNI núm. 52.202.668-M, como funcionario interino para el desempeño del puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Canjayar (Almería). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de

carácter nacional mediante nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se atribuye en Comisión de Servicios a don Carlos Cobo Vallecillo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Canjajar (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén), mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 18 de junio de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la citada Corporación de don Carlos Cobo Vallecillo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Canjajar (Almería), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2003, con arreglo a lo establecido en el art. 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición adicional novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el art. 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el día 18 de junio de 2003, de don Carlos Cobo Vallecillo, con DNI 25.553.928-P, actual Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Canjajar (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén), durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), efectuada a favor de doña Elia Márquez Machuca, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2003, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de doña Elia Márquez Machuca, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, por Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los arts. 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el art. 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), autorizada mediante Resolución de 5 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña Elia Márquez Machuca, con DNI 52.561.846, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Oscar Grau Lobato, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Oscar Grau Lobato, funcionario de Administración Local con habilitación de carác-

ter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, titular de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), en virtud de Resolución de 28 de febrero de 2003, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 63, de 14 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2003 y la del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva) mediante Decreto de su Alcalde-Presidente de fecha 17 de junio de 2003, de acuerdo con lo establecido en el art. 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el art. 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2001, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Oscar Grau Lobato, con DNI núm. 28.722.605-K, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Elia Márquez Machuca, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Elia Márquez Machuca, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), en virtud de Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2003 y del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) mediante Resolución de su Alcalde-Presidente de fecha 16 de junio de 2003, de acuerdo con lo establecido en el art. 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el art. 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

buidas por la Disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el art. 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2001, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Elia Márquez Machuca, con DNI núm. 52.561.846, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Emilio Enrique Botella Torrecillas como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Purullena (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Purullena (Granada), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2003, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de don Emilio Enrique Botella Torrecillas como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 3 de enero de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el art. 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de don Emilio Enrique Botella Torrecillas, con DNI 52.202.668-M, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Purullena (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el

día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José García Mesas, Secretario del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría General en el Ayuntamiento de Maracena (Granada), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Maracena (Granada), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría General, durante todo el período que dure la situación de baja de su actual titular, doña Alicia E. García Avilés, a favor de don José García Mesas, Secretario del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

El Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2003, presta conformidad a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Maracena (Granada), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el art. 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el art. 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Maracena (Granada), a don José García Mesas, DNI núm. 23.524.021-N, Secretario del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), durante todo el tiempo que permanezca en situación de baja la Secretaria titular del primer Ayuntamiento.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de

conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en esta Delegación.

Por Resolución de fecha 25 de febrero de 2003 (BOJA 20 de marzo), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Promoción de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base decimosegunda de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos, y una vez terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes por parte de aquellos interesados que han hecho uso de este derecho, así como los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas a esta Delegación por Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), por la que delegan competencias en materia de personal

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la Propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican.

Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuren en el Anexo de la presente Resolución al no ser adjudicados a ningún funcionario, bien por no haber sido solicitados o bien porque los candidatos solicitantes han resultado adjudicatarios de otros puestos.

3. La contestación a las alegaciones realizadas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entienden efectuadas a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, o aquél en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Málaga, 23 de junio de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANEXO

LISTADO DEFINITIVO ADJUDICACION DESTINOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
2116510	ASESOR TECNICO-ANALITICAS CENTRO REFERENCIA RABIA				
	DESIERTA				
2117410	SC. FISCAL				
75010193	GARCIA	MESA	JOSE MANUEL	B11	12,075
2117510	NG. FISCAL				
24819695	ARAGON	ARRABAL	JOSE MIGUEL	D10	17,95
24828031	SANTOS	CORPAS	PRESENTACION	D10	17,8
2118210	NG. INFORMACIÓN				
24850141	MORALES	BARBA	MICAELA	D10	17,1
2118310	SC. APOYO ADMINISTRATIVO INSPECCION SANITARIA				
25918018	TRUJILLO	LABELLA	FRANCISCO	C10	22,4
2118410	NG. GESTION UVM-ILT				
24867424	GAITAN	CABRERA	ANTONIO	D10	16,8
2120410	ASESOR TECNICO				
25076053	GIL	FDEZ. DE LA REGUERA	ALFONSO J.	A11	13,42
2122310	SC. SELECCIÓN Y FORMACION				
24767020	MARTIN	REYES	ROSA	B11	19,06
2123010	ADMINISTRATIVO				
24840692	GONZALEZ	SIMON	BEATRIZ	C10	18,75
2123110	AUXILIAR DE GESTION				
24835315	BRAVO DE MANSILLA	CORDONIE	ANGELES	D10	19,25
2124110	NG.TRAMITACION				
24864403	GARCIA	DIAZ	MARINA	D10	21
2124210	NG.TRAMITACION				
25930357	CASTRO	MORENO	JOSE ANTONIO	D10	17,4
2124410	NG.TRAMITACION				
30450125	ALCAIN	TEJADA	DIEGO	C10	17,325
2124610	NG. GESTION SALUD AMBIENTAL				
08750354	MUÑOZ	LENDINEZ	ANA MARIA	D10	19,55
2124710	NG. GESTION EPIDEMIOLOGICA				
24768135	ANDRES	MADUEÑO	JOSEFINA	D10	18,32
2124810	NG. GESTION PROGRAMAS				
52575447	HERRERA	JIMENEZ	JUAN EVARISTO	C10	17,225
2125210	NG. CONCIERTOS				
24824651	GARCIA	FERNANDEZ	MARIA ISABEL	D10	17,36

ANEXO

LISTADO DEFINITIVO ADJUDICACION DESTINOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
689310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
27376129	GAMEZ	GAMEZ	MARIA DOLORES	D10	21
33382838	VELASCO	MURIANO	M ^º DEL CARMEN	D10	20,975
24706217	MORENO	AGUILAR	AURORA	D10	20,1
33367045	PALMA	AGUILAR	EULALIA	D10	20
25051841	PEREZ	ALONSO	CARLOS	D10	20
25099909	CAMINO	SANTIAGO	JUAN CARLOS	D10	19,75
26006025	GARCIA	MARTINEZ	JUANA M ^º	D10	19,5

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por orden que se cita.

Por Orden de 19 de febrero de 2003 (BOJA núm. 49, de 13 de marzo de 2003), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla, de conformidad con el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias, así como los procedimientos previstos y en cumplimiento de lo establecido en la Base duodécima de la Orden citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud y, en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería por el art. 43.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1.º Se aprueba la Propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irre-

nunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2.º Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo de la presente Orden, porque no han sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las Bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base decimocuarta de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 23 de junio de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO I

CONCURSO DE MERITOS DE FUNCIONARIOS 2003
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

LISTADO DEFINITIVO CONCURSO

5910 DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

N. INST.	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTUACION	GRUPO CUERPO:
1781510	DP. MOVILIDAD LABORAL			PLAZAS	1	GRUPO CUERPO:
191	ROMANCO	VILLARAN	FCO. JOSE	28456213S	15,100	B20
1783410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			PLAZAS	2	GRUPO CUERPO:
138	FERNANDEZ	NUÑEZ	EVA MARIA	33323656Z	19,250	D10
447	ELICES	HERRERO	MARIA BENITA	07843960V	18,925	D10
1827310	UN. RELACIONES CULTURALES			PLAZAS	1	GRUPO CUERPO:
79	LUGO	GARCIA	JOSE	27793921P	20,825	D10

N. INST.	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTUACION	
3201010	SC. GESTION Y DOCUMENTACION			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
107	JARA	GONZALEZ	JULIA	80018363Y	23,290	C10
3205210	DP. PLAN Y PROG. EUROPEOS			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
276	HERRERA	GALA	MANUEL PEDRO	28704482E	10,300	B11
3205510	DP. REGISTRO DE CENTROS			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
200	ORTIZ	CRESPO	DOLORES	52234915Y	13,497	A11
3205910	DP. INSERCION			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
167	ROMERO	HERRERA	SIMON	28661525Y	13,160	B11

6410 DIRECCION GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

N. INST.	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTUACION	
1584010	ASESOR TECNICO			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
352	MORENO	MARISCAL	SILVIA	34009538J	4,300	B20
1585310	UN. GESTION			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
371	CABELLO	SANCHEZ	JOSEFA E.	27903991T	14,550	D10
1585610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			PLAZAS	2	GRUPOCUERPO:
291	PRIETO	VELAZQUEZ	MARIA LUISA	28692814S	19,125	D10
294	SANCHEZ	GARCIA	GUADALUPE	28589828T	18,500	D10
1722310	AUXILIAR DE GESTION			PLAZAS	5	GRUPOCUERPO:
322	ORDOLJEZ	GARCIA	MARIA	28522071R	17,535	D10
198	HIERRO	BERNABE	ENCARNACION	28879642Z	17,050	D10
418	ARJONA	REINA	MARIA ASUNCION	28887224Y	16,550	D10
197	ZORRERO	CAMAS	CARMEN	28573189J	16,500	C10
70	GONZALEZ	PICHARDO	ANTONIO	27290838G	16,500	D10
7849410	DP. GESTION CENTROS SOCIEDUCA. PROP.			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
189	GARCIA	JANEIRO	ANGELES	31833463Z	14,380	A20
7849510	ASESOR TECNICO			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
293	LUNA	FERNANDEZ	FELIX	27309526Q	12,832	A12
7849710	UN. GESTION			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
127	ALMENDRAL	GONZALEZ	EVA MARIA	28472372M	15,800	D10
7849910	UN. GESTION			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
112	GUERRERO	PARADAS	MARIA LUISA	27888995T	15,850	D10
7850010	ASESOR TECNICO			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
134	MOLINA	PINEDA	ROSARIO	28713814Q	16,750	A20
7850210	UN. GESTION			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
267	GORDILLO	GARCIA	FERNANDO	28502690D	16,150	D10
7850310	ASESOR TECNICO			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
177	RODRIGUEZ	CRUZ	MARIA REYES	28710728N	13,618	A20
7850410	UN. GESTION			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
224	JIMENEZ	LOPEZ	MERCEDES	28661054H	15,300	D10
7850810	UN. GESTION			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
419	AMAYA	VIGIL	INMACULADA	24176612R	15,300	D20

N. INST.	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTUACION	GRUPOCUERPO:
7850910	ASESOR TECNICO			PLAZAS	2	
161	MARTIN	SANCHEZ	LAURA	24158528H	13,550	B20
7851610	DP. PROGRAMACION PRESUP. Y ECON.			PLAZAS	1	
1	OLMEDO	GAYA	MARINA	29080383B	12,859	A12
7851710	ASESOR TECNICO			PLAZAS	1	
249	PONCE	GARRIDO	JUAN ANTONIO	28581314L	14,120	B12
7851810	DP. TUTELAS Y GESTION ADMINISTRATIVA			PLAZAS	1	
199	QUINTA	GARROBO	CONSOLACION DE	52273599G	14,685	A11
7851910	ASESOR TECNICO-TUTELAS			PLAZAS	1	
271	VALERO	PULGAR	MARIANA	26486662T	7,249	A11
7852010	NG. GESTION			PLAZAS	1	
326	MARTINEZ	SAAVEDRA	JOSE ANTONIO	28467754X	14,250	D10
7852110	ASESOR TECNICO			PLAZAS	1	
11	SANCHEZ	MEJIAS	MARTA	28614049W	7,575	A11
7852210	DP. CALIDAD CENTROS			PLAZAS	1	
274	GARCIA	CHACON	INMACULADA	52260995G	17,800	A20
7852310	ASESOR TECNICO			PLAZAS	1	
166	VAZQUEZ	RAMIREZ	MARIA DEL CARMÉ	28470873R	16,187	A20
7852410	ASESOR TECNICO			PLAZAS	2	
242	MUÑOZ	PEDROCHE	URBANO JESUS	28928871T	7,150	A20
7852510	UN. GESTION			PLAZAS	1	
146	GIL	LEGAZ	MARIA	28427419V	20,750	C10
7852710	ASESOR TECNICO			PLAZAS	1	
188	BENITEZ	SANTOS	JUAN	28666591N	14,770	B11
7853110	DP. PREVENCION			PLAZAS	1	
237	VAZQUEZ	MURILLO	JOSEFA	27334211E	15,620	A20
7853310	DP. APOYO A LA FAMILIA			PLAZAS	1	
423	BAÑUELOS	MORENO	INMACULADA	11796435B	8,875	A20
7853610	DP. GESTION PROGRAMAS Y PRESTACIONES			PLAZAS	1	
297	QUINTERO	ESCUDERO	MARIA ASCENCION	28889903V	10,450	B20
7853710	ASESOR TECNICO			PLAZAS	1	
41	FUENTE	DIAZ	JUAN DE LA	75382762D	12,000	B11
7854110	DP. PROGRAMA PRIMERA INFANCIA			PLAZAS	1	
327	CASTAÑO	VAZQUEZ	MARIA MONTSERR	29786850X	17,700	A20
7854310	ASESOR TECNICO			PLAZAS	1	
334	CARPIO	PONCE	ANA ISABEL	25571249X	10,750	B20
7854410	UN. GESTION			PLAZAS	1	
15	OJEDA	CABALLERO	SANTIAGO	28566432H	14,410	C10
7854510	DP. GEST. CENTROS SOCIOEDUC. SUBV.			PLAZAS	1	
195	LOPEZ	NARANJO	JOSE	28468189P	15,580	A11

15610 DIRECCION GERENCIA

N. INST.	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTUACION	
1624510	UN. GESTION			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
216	VELEZ	SANCHEZ	JOSE FRANCISCO	28461079M	17,350	C10
1625510	NG. TRAMITE			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
299	MEJIAS	BERNAZA	MARIA DEL CARMÉ	28406531J	19,000	D10
1722010	AUXILIAR DE GESTION			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
218	POZO	SORIANO	CONCEPCION	28460024P	17,050	D10
725010	NG. EXPEDIENTES DE REINTEGRO			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
18	DIAZ	RODRIGUEZ	ESPERANZA	28696104Q	17,600	C10
725510	UN. TRAMITACION			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
219	RODRIGUEZ	RUIZ	ANA MARIA	28478026R	18,400	D10
726110	ASESOR TECNICO			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
89	RECA	EXPOSITO	MARIA JESUS	26205158Q	15,920	B11
726310	NG. SEGUIMIENTO			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
201	SANCHEZ	GOMEZ	MARIA YOLANDA	28564114T	21,000	C10
726910	DP. CENTROS			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
133	SUAREZ	BERNAL	MERCEDES	27279957W	13,840	A20
727510	DP. FUNDACIONES Y REG. PATRIMONIAL			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
413	GOMEZ	FERNANDEZ-PIJAR	MARIA AMELIA	34812516S	6,930	A11
729810	ASESOR TECNICO-CONTRATACIONES			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
40	OSUNA	CEBALLOS	MERCEDES	28895025X	5,050	B11
729910	NG. GESTION CONTRATOS			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
50	RODRIGUEZ	RAMOS	ANA MARIA	28582324V	14,550	D10
730310	ASESOR TECNICO-SUPERVISION PROYECTOS			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
193	ORTIZ	POLO	MANUEL	28504958T	8,420	A20
730510	UN. OBRAS Y ESTRUCTURAS			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
61	ATIENZA	MARTIN	JUAN CARLOS	28698580P	18,050	B20
731010	SC. ORDENACION PAGOS			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
383	GORDON	ALCALDE	MARIA DEL CARMÉ	28576245X	8,500	B12
731410	UN. GESTION ECONOMICA			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
284	ALONSO	BONILLA	ESPERANZA	28854210C	14,550	D10
731710	UN. GESTION DE SUMINISTROS			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
204	LOPEZ	MARTINEZ	MARIA NIEVES	28858307T	20,250	C10

30010 COMISIONADO PARA LAS DROGODEPENDENCIAS

N. INST.	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTUACION	
3204010	DP. FORMACION			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
275	GOMEZ	ARNAIZ	FCO. JAVIER	50412456K	13,915	B11
3204810	UN. GESTION PROGRAMAS			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
87	GODOY	FLEY	ANSELMO	28663472K	19,600	C10
570210	ASESOR TECNICO-PLANIFICACION			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
427	BORRAS	PRUNEDA	SYRA	28718889P	14,140	A20

N. INST.	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTUACION	
7109610	ASESOR TECNICO			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
176	ROMERO	FERNANDEZ	ANA MARIA	28722604C	8,118	A11
40010	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA					
N. INST.	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTUACION	
1619010	ASESOR TECNICO-MENORES			PLAZAS	8	GRUPOCUERPO:
420	GUTIERREZ	RIVAS	MARIA JOSE	52263092P	6,930	A20
1619110	ASESOR TECNICO-MENORES			PLAZAS	9	GRUPOCUERPO:
97	GOMEZ	CARBAJO	FCO. JAVIER	52298510Y	5,170	A11
1619410	ASESOR TECNICO ACOGIMIENTO FAMILIAR			PLAZAS	3	GRUPOCUERPO:
303	QUIROGA	RUIZ	MARGARITA	28719301Y	5,940	B20
1620110	NG. GESTION			PLAZAS	2	GRUPOCUERPO:
149	LOPEZ	JIMENEZ	ENCARNACION	28861946M	14,550	D10
183	RODRIGUEZ	PEREZ	ROSA MARIA	27294029K	14,450	D10
1621610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			PLAZAS	2	GRUPOCUERPO:
55	LUQUE	RIVERO	MARIO	75428080V	19,250	D10
404	ROMERO	GARCES	VALERIANO	27309229H	17,630	D10
1627410	SC. PRESTACIONES NO PERIODICAS			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
309	REYES	MUNIZ	ANTONIO	29473637B	11,500	B11
1679810	DP. INSERCIÓN PROFESIONAL			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
71	CRESPO	FLORES	FRANCISCO	52242514S	4,510	A11
1680010	UN. COORDINACION PROGRAMA SOLIDARIDA			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
75	MATEOS	FERNANDEZ	EMILIA	07453401K	14,800	C10
1680310	TITULADO GRADO MEDIO –CONT.PRG.SOLIDA			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
52	GARCIA	IGLESIAS	NATALIA	28879205Z	8,225	B20
1722610	AUXILIAR DE GESTION			PLAZAS	2	GRUPOCUERPO:
33	LEAL	GONZALEZ	JOAQUIN	28464360C	16,445	C10
452	ROA	PAYAN	MONTSERRAT	28407392T	16,300	D10
3213110	ASESOR TECNICO			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
360	FERRER	TORRES	ANA	28570892Q	2,832	A20
7090210	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
443	DOMINGUEZ	MORENO	ESPERANZA	29750672	9,350	B20
7090410	NG. AUTORIZACIONES			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
438	SENDRA	GOMEZ	MARIA DOLORES	26526957	20,400	C10
7835210	ASESOR ADOPCION INTERNACIONAL			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
436	MONTSEIRIN	PORTILLO	NIEVES	27295964R	4,300	B20
7835310	DP. GESTION ADMINISTRATIVA			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
424	MOLINA	POZO	ANTONIO	25286581J	20,500	C20
7835410	NG. GESTION CENTROS			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
390	MARTIN	VALENCIA	MARIA DEL CARMEN	28853750C	15,097	C10
7835510	NG. GESTION PROGRAMAS			PLAZAS	1	GRUPOCUERPO:
106	ALMEIDA	BENITEZ	MARIA ANTONIA	28552374J	14,050	D10

N. INST.	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTUACION	
7835610	DP. PRIMERA INFANCIA			PLAZAS 1		GRUPOCUERPO
437	RUIZ	PARRA	REMEDIOS	27320704Q	3,500	B20
7835810	DP. PREVENCION Y PROGRAMAS			PLAZAS 1		GRUPOCUERPO
359	VAZQUEZ	GOMEZ	ANA M.	28741412Z	5,582	A11
7836210	DP. GESTION ADMINISTRATIVA			PLAZAS 1		GRUPOCUERPO
24	POULLET	NAVARRO	ANTONIO	08745272M	18,750	C20
7836310	NG. GESTION ADMINISTRATIVA			PLAZAS 1		GRUPOCUERPO:
313	RODENAS	ALVAREZ	CARMEN	28879768W	14,750	D10
824010	OPERADOR DE CONSOLA			PLAZAS 1		GRUPOCUERPO:
83	SANCHEZ	ESCRIBANO	ANTONIA	74903578F	17,250	D10
824210	DP. REGIMEN JURIDICO			PLAZAS 1		GRUPOCUERPO:
432	ALMARZA	CANO	CARLOS LUIS	05648903B	7,150	A11
824610	NG. HABILITACION			PLAZAS 1		GRUPOCUERPO:
30	VILLALBA	QUESADA	JESUS	28695966Q	16,650	C10
825510	ADMINISTRATIVO			PLAZAS 1		GRUPOCUERPO:
54	LOIZAGA	GONZALEZ	JOSE JOAQUIN	28563684F	17,500	C10

122210 RESIDENCIA VALIDOS HELIOPOLIS

N. INST.	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTUACION	
1031410	ADMINISTRADOR			PLAZAS 1		GRUPOCUERPO:
211	QUINTERO DE	ANCA	ROSARIO M.	28680387P	17,500	C10

122510 CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION

N. INST.	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTUACION	
1839610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			PLAZAS 1		GRUPOCUERPO:
333	NOGALES	OROZCO	MANUEL	28890993A	18,000	D20

127210 RESIDENCIA ASISTIDA

N. INST.	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTUACION	
1786810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			PLAZAS 1		GRUPOCUERPO:
44	LOZANO	PARRILLA	JOAQUIN MANUEL	28917590N	17,050	D10

2604710 VICECONSEJERIA

N. INST.	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTUACION	
1582410	ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL			PLAZAS 1		GRUPOCUERPO:
179	DUMONT	VALERO	FRANCISCO ANGE	24250987V	8,118	A11
2565310	NG. GESTION			PLAZAS 1		GRUPOCUERPO:
124	LEON	NAVARRO	MARIA ANGELES	28677171N	15,250	D10
2674710	SC. CONTABILIDAD			PLAZAS 1		GRUPOCUERPO:
184	LOPEZ	MANTERO	MATEO	28540622Z	18,600	C10
3201210	AUXILIAR DE GESTION			PLAZAS 1		GRUPOCUERPO:
115	BARCIA	LUCENA	CRISTOBAL	27793485D	17,650	D10

2604810 SECRETARIA GENERAL TECNICA

N. INST.	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DNI	PUNTUACION	GRUPOCUERPO:
114610	DPTO. DESARROLLO Y MANT. SIST.			PLAZAS	1	
355	CORTES	SANTOS	JOSE IGNACIO	28760305R	7,590	A20
1580310	DP. INFORMES			PLAZAS	1	
150	ENRIQUE	LOPEZ	ELENA	28485296A	7,513	A11
1580510	UN. TRAMITACION			PLAZAS	1	
246	BARRIONUEVO	CONTRERAS	MERCEDES	28682628H	22,150	D10
1668410	NG. REGIMEN INTERIOR			PLAZAS	1	
282	SAYAGO	RAPOSO	M. DEL CARMEN	31629043H	15,050	D10
1780610	ASESOR TECNICO-CONTRATAACION			PLAZAS	1	
316	MARTIN	OLMEDO	MANUEL	28663586C	20,650	C10
2508610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			PLAZAS	2	
108	GARCIA	NARANJO	MARGARITA	28578984N	20,750	D10
243	PEREZ	GUERRA	MARIA DOLORES	28883803N	18,750	D10
3201310	ASESOR TECNICO			PLAZAS	1	
155	CABRERA	GIROL	PILAR	28495151Z	7,500	A11
3201610	TECNICO DE SISTEMAS			PLAZAS	1	
241	SANCHEZ DEL	COSO	EVA MARIA	34857522X	7,500	A20
3202010	AUXILIAR DE GESTION			PLAZAS	1	
227	PASCUAL	ALEJANDRE	JAVIER	27280365L	16,910	D10
417410	NG. TRAMITACION			PLAZAS	1	
250	CORRAL	RUIZ	JOAQUIN	28671692F	17,050	D10
417810	DP. SEGUIMIENTO LEGISLATIVO			PLAZAS	1	
214	JIMENEZ	PIZARRO	MILAGROS	28336028M	21,420	C10
422610	NG. HABILITACION Y GASTOS DE PERSONAL			PLAZAS	1	
280	ARCO	ANDANA	MARIA JOSE	28712835A	16,800	D10
724010	NG. PLANIFICACION			PLAZAS	1	
168	VAZQUEZ	RECIO	JOSE MARIA	28581773H	17,450	D10
725210	DP. RECURSOS			PLAZAS	1	
298	CABALLERO	MARVIZON	MARIA TERESA	28479615A	15,983	A11
725310	ASESOR TECNICO-RECURSOS			PLAZAS	1	
366	HIDALGO	FIGUEROA	M. DEL PILAR	45680840B	6,188	A11
725810	OPERADOR DE CONSOLA			PLAZAS	1	
175	JURADO	GARCIA	ANA MARIA	28587255A	16,000	D10
730910	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL			PLAZAS	1	
27	DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	JUAN	29337971E	20,360	C10
732110	ASESOR TECNICO-PROYECTOS NORMATIVOS			PLAZAS	1	
357	GARCIA-VALDECASAS	RODRIGUEZ	ANTONIO	44286822T	8,250	A11

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Rosa María Ayala Palenzuela Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los arts. 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Doña Rosa María Ayala Palenzuela del Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Lenguajes y Computación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuar en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los arts. 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el art. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 13 de junio de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 14 de junio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Dolores Jiménez Martínez Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los arts. 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Doña Dolores Jiménez Martínez del Area de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales. Departamento: Didáctica de la Lengua, la Literatura y las Ciencias Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que de-

berá efectuar en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los arts. 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el art. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de junio de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a dar publicidad a la adjudicación de un puesto de trabajo de libre designación.

Mediante Resolución de fecha 2 de mayo de 2003, del Rectorado de la Universidad de Córdoba (BOJA 15.05.2003), se anunció la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Vistas las solicitudes formuladas y realizados los trámites preceptivos, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2002, de Universidades, en relación con su art. 2.2.e), así como en los Estatutos Provisionales de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de agosto), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo convocado, conforme se indica en el Anexo I, y proceder a su publicación, asimismo, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 18 de junio de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

Titular: María José Gómez Sousa.
NRP: 3052646546A7075.
Puesto: Secretaría Equipo Rectoral.
Código: 001607.
NC destino: 18.
C. Específico: 6.182,28 euros.
Observaciones: Disponibilidad horaria.

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a doña Rocío Caro Gándara y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos

que le corresponden según las Disposiciones legales vigentes, a:

Doña Rocío Caro Gándara en el Area de Conocimiento de Derecho Internacional Privado adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial.

Don Javier García Orza en el Area de Conocimiento de Psicología Básica adscrita al Departamento de Psicología Básica.

Don Francisco Pineda Castillo en el Area de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Málaga, 9 de junio de 2003.- El Rector en funciones, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (BOJA núm. 68, de 9 de abril de 2003), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio a turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero s/n, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado.
04	DNI o pasaporte no consignado.
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
06	No cumple requisito de edad.
07	No cumple requisito nacionalidad.
10	No cumple requisito de titulación.
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo.
12	Instancia sin firmar.
15	Falta compulsión documentación minusvalía.
16	Falta certificado de minusvalía.
17	Falta revisión certificado minusvalía.
18	Pago parcial de la tasa.
19	No acredita pago de la tasa.
20	Paga fuera de plazo.
21	No consta pago de la tasa al IAAP.
26	No consta fecha de pago.

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Justicia y

Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (BOJA núm. 68, de 9 de abril de 2003), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio a turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsiva de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero s/n, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado.
04	DNI o pasaporte no consignado.
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
06	No cumple requisito de edad.
07	No cumple requisito nacionalidad.
10	No cumple requisito de titulación.

- 11 Fecha presentación instancia fuera de plazo.
- 12 Instancia sin firmar.
- 15 Falta compulsiva documentación minusvalía.
- 16 Falta certificado de minusvalía.
- 17 Falta revisión certificado minusvalía.
- 18 Pago parcial de la tasa.
- 19 No acredita pago de la tasa.
- 20 Paga fuera de plazo.
- 21 No consta pago de la tasa al IAAP.
- 26 No consta fecha de pago.

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas, para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, por el sistema de promoción interna, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 12 de julio de 2003, a las 12'00 horas, con la siguiente distribución:

- Opositores comprendidos entre Abad García, Guillermo, y Galera Nieto, Bárbara, en la Facultad de Biología (Edificio Rojo), Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.
- Opositores comprendidos entre Galera Oliver, Paula, y Mauri Fernández, M.ª Lucía, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.
- Opositores comprendidos entre Mauri Morales, José, y Zurita Márquez, María, en la Escuela Técnica Superior de Informática, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado.
04	DNI o pasaporte no consignado.
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
06	No cumple requisito de edad.
07	No cumple requisito nacionalidad.
10	No cumple requisito del punto B, Base 2.1.
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo.
12	Instancia sin firmar.
15	Falta compulsa documentación minusvalía.
16	Falta certificado de minusvalía.
17	Falta revisión certificado minusvalía.
18	Pago parcial de la tasa.
19	No acredita pago de la tasa.
20	Paga fuera de plazo.
21	No consta pago de la tasa al IAAP.
23	No cumple requisito punto A, Base 2.1.
24	No cumple requisito punto C, Base 2.1.
26	No consta fecha de pago.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacantes los puestos de trabajo que se detallan en Anexos adjuntos, y conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convocan la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en los Anexos que se acompa-

ñan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los arts. 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro Directivo: Dirección General de Formación Profesional.

Centro de Destino: Instituto And. Cualificaciones Profesionales.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Director.

Código: 8347310.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area Funcional: Ord. Educativa.
Area Relacional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 30.
C. Específico RFIDP/PTS: XXXX-17.730.12.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulacion:
Otras características:
Méritos específicos:

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro Directivo: Dirección General de Formación Profesional.
Centro de Destino: Instituto And. Cualificaciones Profesionales.
Localidad: Sevilla.
Denominacion del puesto: Coord. Area Diseño Cualificaciones.
Código: 8347410.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Tipo de Administración: AX.
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A11.
Area Funcional: Ord. Educativa.
Area Relacional:
Nivel C.D.: 26.
C. Específico RFIDP/PTS: XXXX-12.068,64.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulacion:
Otras características:
Méritos específicos:

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro Directivo: Dirección General de Formación Profesional.
Centro de Destino: Instituto And. Cualificaciones Profesionales.
Localidad: Sevilla.
Denominacion del puesto: Coord. Area de Evaluación y Acreditación.
Código: 8347610.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Tipo de Administración: AX.
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A11.
Area Funcional: Ord. Educativa.
Area Relacional:
Nivel C.D.: 26.
C. Específico RFIDP/PTS: XXXX-12.068,64.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulacion:
Otras características:
Méritos específicos:

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro Directivo: Dirección General de Formación Profesional.
Centro de Destino: Instituto And. Cualificaciones Profesionales.
Localidad: Sevilla.
Denominacion del puesto: Coord. Area Investigación y Calidad FP.
Código: 8347810.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Tipo de Administración: AX.
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A11.
Area Funcional: Ord. Educativa.
Area Relacional:
Nivel C.D.: 26.
C. Específico RFIDP/PTS: XXXX-12.068,64.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulacion:
Otras características:
Méritos específicos:

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 24 de septiembre de 2003.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), art. 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y art. 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado», del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 24 de septiembre de 2003, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el art. 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Coordinación Universitaria.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponden a la plaza.

- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión Titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
 - Sean aspirantes y pertenezcan a la misma Área de Conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 19 de septiembre de 2003, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y Área de Conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el art. 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el art. 6.º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 2003.- El Secretario General, José T. Raga.

Universidad Almería

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 12/11/2001 y B.O.E.: 28/11/2001

Concurso nº: 89/01 N° Sorteo 52.014
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Derecho Mercantil
 Presidente Titular: ADOLFO JAVIER SEQUEIRA MARTIN
 Vocal Secretario Titular: JUANA PULGAR EZQUERRA

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 20/11/2001 y B.O.E.: 07/12/2001

Concurso nº: 158/01 N° Sorteo 52.015
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Derecho Civil
 Presidente Titular: AGUSTIN LUNA SERRANO
 Vocal Secretario Titular: RAMÓN HERRERA CAMPOS

Universidad Sevilla

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 16/11/2001 y B.O.E.: 06/12/2001

Concurso nº: 2 N° Sorteo 52.043
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Estomatología
 Presidente Titular: JOSE DURAN VON ARX
 Vocal Secretario Titular: EMILIO JIMENEZ-CASTELLANOS BALLESTERC

Concurso nº: 3 N° Sorteo 52.044
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Física Aplicada
 Presidente Titular: FRANCISCO GASCON LATASA
 Vocal Secretario Titular: RAFAEL Gª - TENORIO Gª - BALMASEDA

Concurso nº: 4 N° Sorteo 52.045
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Física de la Materia Condensada
 Presidente Titular: ANTONIO CORDOBA ZURITA
 Vocal Secretario Titular: ALEJANDRO CONDE AMIANO

Concurso nº: 5 N° Sorteo 52.046
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Prehistoria
 Presidente Titular: PILAR ACOSTA MARTINEZ
 Vocal Secretario Titular: FERNANDO RICARDO MOLINA GONZALEZ

Concurso nº: 6 N° Sorteo 52.047
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Proyectos Arquitectónicos
 Presidente Titular: ANTONIO GONZALEZ CORDON
 Vocal Secretario Titular: JUAN LUIS TRILLO DE LEYVA

Concurso nº: 10 N° Sorteo 52.048
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Derecho Administrativo
 Presidente Titular: FRANCISCO LOPEZ MENUDO
 Vocal Secretario Titular: M. CONCEPCION BARRERO RODRIGUEZ

Concurso nº: 11 N° Sorteo 52.049
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales
 Presidente Titular: PEDRO CAÑAL DE LEON
 Vocal Secretario Titular: ROSA MARIA MARTIN DEL POZO

Concurso nº: 12 N° Sorteo 52.050
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Filología Alemana
 Presidente Titular: FRANCISCO JAVIER ORDUÑA PIZARRO
 Vocal Secretario Titular: M.ASUNCION SAINZ LERCHUNDI

Concurso nº: 13 N° Sorteo 52.051
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Filología Inglesa
 Presidente Titular: M. PILAR MARIN MADRAZO
 Vocal Secretario Titular: M. LUISA VENEGAS LAGUENS

Concurso nº: 14 N° Sorteo 52.052
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Física Aplicada
 Presidente Titular: MARCELO RODRIGUEZ DANTA
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCO LUIS MESA LEDESMA

Concurso nº: 15 N° Sorteo 52.053
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Física Aplicada
 Presidente Titular: RAFAEL Gª - TENORIO Gª - BALMASEDA
 Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA ABRIL HERNANDEZ

Concurso nº: 16 N° Sorteo 52.054
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Física Aplicada
 Presidente Titular: FRANCISCO BARRANCO PAULANO
 Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA ABRIL HERNANDEZ

Concurso nº: 17 N° Sorteo 52.055
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Física Aplicada
 Presidente Titular: RAFAEL Gª - TENORIO Gª - BALMASEDA
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCO P. PONTIGA ROMERO

Concurso nº: 18 N° Sorteo 52.056
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Física Aplicada
 Presidente Titular: RAFAEL Gª - TENORIO Gª - BALMASEDA
 Vocal Secretario Titular: TEOFILO ZAMARREÑO GARCIA

Concurso nº: 19 N° Sorteo 52.057
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Física Aplicada
 Presidente Titular: MARCELO RODRIGUEZ DANTA
 Vocal Secretario Titular: ENRIQUE F. DRAKE MOYANO

Concurso nº: 20-21 N° Sorteo 52.058
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Física Aplicada 2 PLAZAS
 Presidente Titular: MARCELO RODRIGUEZ DANTA
 Vocal Secretario Titular: CONSUELO BELLVER CEBREROS

Concurso nº: 22 N° Sorteo 52.059
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Física Aplicada
 Presidente Titular: FRANCISCO BARRANCO PAULANO
 Vocal Secretario Titular: JOSE MARTINEZ GARCIA

Concurso nº: 23 N° Sorteo 52.060
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Física de la Materia Condensada
 Presidente Titular: ALEJANDRO CONDE AMIANO
 Vocal Secretario Titular: MARIA MILLAN MUÑOZ

Concurso nº: 24 N° Sorteo 52.061
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Física de la Materia Condensada
 Presidente Titular: ALEJANDRO CONDE AMIANO
 Vocal Secretario Titular: MARIA MILLAN MUÑOZ

Concurso nº: 25 N° Sorteo 52.062
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Historia Contemporánea
 Presidente Titular: RAFAEL SANCHEZ MANTERO
 Vocal Secretario Titular: M. DEL CARMEN PARIAS SAINZ DE ROZAS

Concurso nº: 26 N° Sorteo 52.063
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos
 Presidente Titular: RAMON VELAZQUEZ VILA
 Vocal Secretario Titular: JOSE LUIS MOLINA FELIX

Concurso nº: 27	Nº Sorteo	52.064
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Mecánica de Fluidos		
Presidente Titular: ANTONIO BARRERO RIPOLL		
Vocal Secretario Titular: MIGUEL PEREZ-SABORID SANCHEZ-PASTOR		
Concurso nº: 28	Nº Sorteo	52.065
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Mecánica de Fluidos		
Presidente Titular: ALFONSO MIGUEL GAÑAN CALVO		
Vocal Secretario Titular: ANTONIO FERNANDEZ GARCIA-NAVAS		
Concurso nº: 29-30-31	Nº Sorteo	52.066
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada 3 PLAZAS		
Presidente Titular: ESTEBAN TORRE SERRANO		
Vocal Secretario Titular: M. VICTORIA UTRERA TORREMOCHA		
Concurso nº: 32	Nº Sorteo	52.067
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Lengua Española		
Presidente Titular: MANUEL JOSE ARIZA VIGUERA		
Vocal Secretario Titular: RAFAEL CANO AGUILAR		
Concurso nº: 33	Nº Sorteo	52.068
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Matemática Aplicada		
Presidente Titular: FELIPE MATEOS MATEOS		
Vocal Secretario Titular: PEDRO REAL JURADO		
Concurso nº: 34	Nº Sorteo	52.069
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras		
Presidente Titular: FEDERICO PARIS CARBALLO		
Vocal Secretario Titular: JOSE CAÑAS DELGADO		
Concurso nº: 35	Nº Sorteo	52.070
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Medicina		
Presidente Titular: RAMON PEREZ CANO		
Vocal Secretario Titular: JUAN MANUEL HERRERIAS GUTIERREZ		
Concurso nº: 36	Nº Sorteo	52.071
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Microbiología		
Presidente Titular: ANTONIO ILDEFONSO TORRES RUEDA		
Vocal Secretario Titular: JOSE ENRIQUE RUIZ SAINZ		
Concurso nº: 37	Nº Sorteo	52.072
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico		
Presidente Titular: JOSE SANCHEZ CANOVAS		
Vocal Secretario Titular: JOSE MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ		
Concurso nº: 38	Nº Sorteo	52.073
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico		
Presidente Titular: ADELIA DE MIGUEL NEGREDO		
Vocal Secretario Titular: ROSARIO ANTEQUERA JURADO		
Concurso nº: 39	Nº Sorteo	52.074
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Proyectos Arquitectónicos		
Presidente Titular: ANTONIO GONZALEZ CORDON		
Vocal Secretario Titular: JOAQUIN JOSE RODRIGUEZ SAUMELL		
Concurso nº: 40	Nº Sorteo	52.075
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Psicobiología		
Presidente Titular: MIGUEL SANCHEZ TURET		
Vocal Secretario Titular: CARLOS MARIA GOMEZ GONZALEZ		
Concurso nº: 41	Nº Sorteo	52.076
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Psicobiología		
Presidente Titular: ANTONIO GUILLAMON FERNANDEZ		
Vocal Secretario Titular: COSME MANUEL SALAS GARCIA		

Concurso nº: 42	Nº Sorteo	52.077
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Psicobiología		
Presidente Titular: AMADEO PUERTO SALGADO		
Vocal Secretario Titular: COSME MANUEL SALAS GARCIA		
Concurso nº: 43	Nº Sorteo	52.078
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Psicología Básica		
Presidente Titular: M. ESTHER BARBERA HEREDIA		
Vocal Secretario Titular: GABRIEL RUIZ ORTIZ		
Concurso nº: 44	Nº Sorteo	52.079
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Psicología Básica		
Presidente Titular: GABRIEL RUIZ ORTIZ		
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO PALMERO CANTERO		
Concurso nº: 45	Nº Sorteo	52.080
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Psicología Básica		
Presidente Titular: M. ESTHER BARBERA HEREDIA		
Vocal Secretario Titular: JUAN DANIEL RAMIREZ GARRIDO		
Concurso nº: 46	Nº Sorteo	52.081
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Psicología Social		
Presidente Titular: SILVERIO BARRIGA JIMENEZ		
Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA LEON RUBIO		
Concurso nº: 7	Nº Sorteo	52.082
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Antropología Social		
Presidente Titular: PILAR SANCHIS OCHOA		
Vocal Secretario Titular: MANUELA CANTON DELGADO		
Concurso nº: 8	Nº Sorteo	52.083
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial		
Presidente Titular: ALEJANDRO FERNANDEZ MARGARIT		
Vocal Secretario Titular: JOSE A. ALONSO JIMENEZ		
Concurso nº: 9	Nº Sorteo	52.084
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad		
Area de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía		
Presidente Titular: EMILIO GALAN HUERTOS		
Vocal Secretario Titular: ADOLFO MIRAS RUIZ		
Concurso nº: 48	Nº Sorteo	52.085
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria		
Area de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas		
Presidente Titular: JOSE MARIA G. CALAMA RODRIGUEZ		
Vocal Secretario Titular: M. AMPARO GRACIANI GARCIA		
Concurso nº: 49	Nº Sorteo	52.086
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria		
Area de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía		
Presidente Titular: EMILIO GALAN HUERTOS		
Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA MESA LOPEZ-COLMENAR		
Concurso nº: 50	Nº Sorteo	52.087
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria		
Area de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía		
Presidente Titular: FRANCISCO LOPEZ AGUAYO		
Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA MESA LOPEZ-COLMENAR		
Concurso nº: 51	Nº Sorteo	52.088
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria		
Area de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía		
Presidente Titular: FRANCISCO LOPEZ AGUAYO		
Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA MESA LOPEZ-COLMENAR		
Concurso nº: 52	Nº Sorteo	52.089
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria		
Area de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola		
Presidente Titular: GUILLERMO PANEQUE GUERRERO		
Vocal Secretario Titular: RAFAEL RUIZ CONTRERAS		

Concurso nº: 53 N° Sorteo 52.090
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Derecho Administrativo
 Presidente Titular: PEDRO ESCRIBANO COLLADO
 Vocal Secretario Titular: RAFAEL BARRANCO VELA

Concurso nº: 54 N° Sorteo 52.091
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Filología Inglesa
 Presidente Titular: FERNANDO SERRANO VALVERDE
 Vocal Secretario Titular: EUGENIO CORTES GOMEZ

Concurso nº: 55 N° Sorteo 52.092
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Matemática Aplicada
 Presidente Titular: ALBERTO MARQUEZ PEREZ
 Vocal Secretario Titular: JUAN JOSE LOPEZ GARZON

Concurso nº: 56 N° Sorteo 52.093
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Matemática Aplicada
 Presidente Titular: ALBERTO MARQUEZ PEREZ
 Vocal Secretario Titular: M. JOSEFA CHAVEZ DE DIEGO

Concurso nº: 57 N° Sorteo 52.094
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
 Presidente Titular: WENCESLAO L. PEÑATE CASTRO
 Vocal Secretario Titular: ANTONIO LEON AGUADO DIAZ

Concurso nº: 58 N° Sorteo 52.095
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública
 Presidente Titular: JUAN SENTIS VILALTA
 Vocal Secretario Titular: ELISA SANCHEZ FONT

Concurso nº: 59 N° Sorteo 52.096
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública
 Presidente Titular: VICENTE DOMINGUEZ ROJAS
 Vocal Secretario Titular: SOLEDAD P. ORTEGA MOLINA

Concurso nº: 60 N° Sorteo 52.097
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas
 Presidente Titular: RAFAEL GARCIA DIEGUEZ
 Vocal Secretario Titular: ENRIQUE HERRERO GIL

Concurso nº: 61 N° Sorteo 52.098
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Ingeniería Agroforestal
 Presidente Titular: FRANCISCO JESUS LOPEZ JIMENEZ
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCO PELEGRIN SANCHEZ

Concurso nº: 62-63-64 N° Sorteo 52.099
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica 3 PLAZAS
 Presidente Titular: JOSE MARIA GENTIL BALDRICH
 Vocal Secretario Titular: RAFAEL ESTEVE GONZALEZ

Concurso nº: 65 N° Sorteo 52.100
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Matemática Aplicada
 Presidente Titular: GERARDO VALEIRAS REINA
 Vocal Secretario Titular: BEATRIZ SILVA GALLARDO

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 21/11/2001 y B.O.E.: 11/12/2001

Concurso nº: 1 N° Sorteo 52.101
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Ecología
 Presidente Titular: FRANCISCO JAVIER NIELL CASTANERA
 Vocal Secretario Titular: ALEJO CARBALLEIRA OCAÑA

Concurso nº: 10 N° Sorteo 52.102
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Lengua Española
 Presidente Titular: ANTONIO NARBONA JIMENEZ
 Vocal Secretario Titular: PEDRO CARBONERO CANO

Concurso nº: 11 N° Sorteo 52.103
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Microbiología
 Presidente Titular: ANTONIO ILDEFONSO TORRES RUEDA
 Vocal Secretario Titular: EVELIO JOSE PEREA PEREZ

Concurso nº: 12 N° Sorteo 52.104
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Psicobiología
 Presidente Titular: JOSE SANTIAGO SEGOVIA VAZQUEZ
 Vocal Secretario Titular: IGNACIO MORGADO BERNAL

Concurso nº: 13 N° Sorteo 52.105
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Sociología
 Presidente Titular: CARLOS VICENTE MOYA VALGAÑON
 Vocal Secretario Titular: JUAN MAESTRE ALFONSO

Concurso nº: 2 N° Sorteo 52.106
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad
 Presidente Titular: ROMAN GUBERN GARRIGA-NOGUES
 Vocal Secretario Titular: MIGUEL DE AGUILERA MOYANO

Concurso nº: 3 N° Sorteo 52.107
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Historia del Arte
 Presidente Titular: ENRIQUE VALDIVIESO GONZALEZ
 Vocal Secretario Titular: ALFREDO JOSE MORALES MARTINEZ

Concurso nº: 4 N° Sorteo 52.108
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Literatura Española
 Presidente Titular: TRINIDAD BARRERA LOPEZ
 Vocal Secretario Titular: CARMEN DE MORA VALCARCEL

Concurso nº: 5 N° Sorteo 52.109
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear
 Presidente Titular: MANUEL LUIS LOZANO LEYVA
 Vocal Secretario Titular: MANUEL GARCIA LEON

Concurso nº: 6 N° Sorteo 52.110
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Zoología
 Presidente Titular: CELSO EUGENIO RODRIGUEZ BABIO
 Vocal Secretario Titular: M. ELVIRA OCETE RUBIO

Concurso nº: 7 N° Sorteo 52.111
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Genética
 Presidente Titular: FRANCISCO JOSE MURILLO ARAUJO
 Vocal Secretario Titular: JOSEP CASADESUS PURSALS

Concurso nº: 8 N° Sorteo 52.112
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Historia Antigua
 Presidente Titular: GENARO CHIC GARCIA
 Vocal Secretario Titular: CRISTOBAL GONZALEZ ROMAN

Concurso nº: 9 N° Sorteo 52.113
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Historia Moderna
 Presidente Titular: ANTONIO GARCIA-BAQUERO GONZALEZ
 Vocal Secretario Titular: JUAN LUIS CASTELLANO CASTELLANO

Concurso nº: 14 N° Sorteo 52.114
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical
 Presidente Titular: ANTONIO MARTIN MORENO
 Vocal Secretario Titular: JOSEFA LACARCEL MORENO

Concurso nº: 15 N° Sorteo 52.115
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Estética y Teoría de las Artes
 Presidente Titular: DIEGO ROMERO DE SOLIS
 Vocal Secretario Titular: MARIA ISABEL RAMIREZ LUQUE

Concurso nº: 16 N° Sorteo 52.116
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Estética y Teoría de las Artes
 Presidente Titular: DIEGO ROMERO DE SOLIS
 Vocal Secretario Titular: MARIA ISABEL RAMIREZ LUQUE

Concurso nº: 17	Nº Sorteo	52.117
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria		
Area de Conocimiento: Producción Vegetal		
Presidente Titular: FERNANDO GARCIA MARI		
Vocal Secretario Titular: JOSE ORDOVAS ASCASO		
Concurso nº: 21-22-23	Nº Sorteo	52.118
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
Area de Conocimiento: Algebra 3 PLAZAS		
Presidente Titular: LUIS NARVAEZ MACARRO		
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO DE A. GONZALEZ REDONDO		
Concurso nº: 24-25	Nº Sorteo	52.119
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
Area de Conocimiento: Análisis Matemático 2 PLAZAS		
Presidente Titular: TOMAS DOMINGUEZ BENAVIDES		
Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA SORIANO ARBIZU		

Concurso nº: 26-27-28	Nº Sorteo	52.120
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
Area de Conocimiento: Análisis Matemático 3 PLAZAS		
Presidente Titular: JOSE REAL ANGUAS		
Vocal Secretario Titular: JOSE ANTONIO HERENCIA GONZALEZ		
Concurso nº: 29	Nº Sorteo	52.121
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
Area de Conocimiento: Geometría y Topología		
Presidente Titular: FRANCISCO JAVIER ECHARTE REULA		
Vocal Secretario Titular: M. TRINIDAD VILLAR LIÑAN		

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en relación con el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, esta Consejería ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que a continuación se cita:

Beneficiario: Asociación Andaluza de Derecho Deportivo.
Cuantía: Nueve mil euros (9.000,00).

Aplicación económica: 0.1.09.00.01.00.480.01.75A.3 y 3.1.09.00.01.00.480.01.75A.8.2004

Finalidad de la subvención: Colaboración en la financiación de actividades de la Asociación Andaluza de Derecho Deportivo para el ejercicio 2003 y en los gastos de funcionamiento de la misma.

Sevilla, 20 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en relación con el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, esta Consejería ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que a continuación se cita:

Beneficiario: Asociación Desarrollo y Solidaridad.

Cuantía: Doce mil veinte euros con veinticinco céntimos (12.020,25).

Aplicación económica: 0.1.09.00.01.00.480.01.75A.3

Finalidad de la subvención: Financiación de los gastos derivados de la organización de las jornadas paralelas al curso «El Turismo como elemento catalizador de la cooperación transfronteriza: Andalucía y Marruecos».

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 162/2003, de 10 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada) la adopción de Escudo Municipal.

El Ayuntamiento de Cogollos de Guadix, en la provincia de Granada, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar Escudo Municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según la Memoria que integra el expediente, Cogollos de Guadix se encuentra en la Vega de Guadix, participando de los antecedentes paleolíticos y de la Edad de los Metales encontrados en la comarca. También se refleja la incidencia de otras civilizaciones en su topónimo. De los iberos toma el nombre -Acci-, localidad en la que se instala la colonia romana Julia Gemela Acci. Al topónimo ibero se añade la partícula árabe «wadi» que significa río. En la época musulmana, en documentos relativos al alquiler del agua a otras localidades, aparece el término árabe «ququllus» que se traduce al latín «cogollos» con el significado de cerillo, brote de plantas y cima de monte. Tras la expulsión de los moriscos la zona se repuebla con colonos procedentes, sobre todo, de Castilla.

En cuanto al significado del escudo, tenemos las ondas de azul que evocan el contenido del agua entre Jerez del Marquesado y Cogollos durante los siglos XVI y XVII. La encina de sinople simboliza los recursos naturales de la zona y la antigua Fiesta de la Carretá, considerada un rito de purificación. Finalmente, las calderas hacen referencia al escudo de don Diego López y Pacheco, que fue considerado, junto con su padre, don Juan Pacheco, el gran Marqués de Villena y Maestre de Santiago, el mayor señor de toda España en su época.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las Disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2001, acordó por unanimidad de los asistentes iniciar el procedimiento para la adopción de Escudo Municipal así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al art. 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, de 19

de febrero de 2002, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido desfavorable en Sesión celebrada el día 20 de junio de 2002. Remitido dicho informe al Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 2.6 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, éste, en Sesión plenaria de 14 de abril de 2003, aprueba por unanimidad de los miembros presentes, nuevo acuerdo en el que se recogen las consideraciones de la Real Academia de Córdoba.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero y del art. 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de junio de 2003,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada) para adoptar su Escudo Municipal, organizado del siguiente modo:

Escudo: Contorno español. Partido. Primer cuartel de plata dos calderas endentadas de oro y gules y tres serpientes de oro salientes de cada lado de las asas. Segundo cuartel, de plata, en jefe una encina de sinople, en punta ondas de azul. Al timbre corona real española cerrada.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2003

MANUEL CHAVES CONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 17 junio de 2003, de la Dirección General de Comunidades andaluzas, por la que se prorrogan a don Jesús María Alcedo Gómez y a don Oscar Barranco Pérez las Becas de Investigación en el Área de Comunidades Andaluzas, correspondiente a la convocatoria de 2001.

Mediante Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre), por la que se establecen las normas

reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación, con fecha 11 de junio de 2002, se procede a adjudicar dos becas, para la investigación sobre la realidad de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, a don Jesús María Alcedo Gómez y a doña Isabel María Portillo Macías.

Habiéndose presentado, en forma reglamentaria, renuncia de doña Isabel Portillo Macías a la beca que le fue concedida, se procedió a adjudicar dicha beca por el período restante hasta completar doce meses, a don Oscar Barranco Pérez, por ser el candidato siguiente en orden de puntuación, mediante Resolución de 14 de noviembre de 2002.

Vista la propuesta elaborada por el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas, así como el aprovechamiento en el período de formación disfrutado, de conformidad a lo establecido en el art. 7 y 11 de la Orden de la Consejería de Gobernación citada, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de dichas becas

R E S U E L V E

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas a don Jesús María Alcedo Gómez y a don Oscar Barranco Pérez, mediante las citadas Resoluciones, por un período de doce meses, como máximo.

Segundo. Los becarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en particular, las condiciones y obligaciones contempladas en los arts. 12, 13 y 14 de la Orden de convocatoria de las mencionadas becas.

Tercero. Los adjudicatarios de dichas becas continuarán su Plan de Formación en este Centro Directivo, comenzando sus respectivas prórrogas a partir de 1 de julio de 2003.

Cuarto. Los importes de las respectivas becas se abonarán por mensualidades vencidas, siendo su cuantía bruta mensual de 906,33 €, cada una de ellas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.482.00 del programa 3.1 K.

Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- La Directora General, Silvia López Gallardo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de diciembre de 2002 al 31 de diciembre de 2002.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica»

ca», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el art. 3.2 en relación con el art. 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El art. 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El art. 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 11 de febrero de 2002, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2002.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo estable-

cido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; Y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los arts. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por L. 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 20 de junio de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 665/1996, interpuesto por Confipanto, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 665/1996, interpuesto por Confipanto, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de 16 de febrero de 1996, por la que se desestimó el recurso ordinario interpuesto por Confipanto, S.A., y la Herradura de los Montes, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Málaga de fecha 16 de noviembre de 1995, por la que se deniega la autorización de la instalación eléctrica de media tensión, consistente en un transformador tipo interior de 160 KW, sito en la Finca «La Herradura» y ordenar a la Compañía Sevillana de Electricidad el corte de suministro de energía eléctrica a la citada instalación, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimar la inadmisibilidad alegada. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el art. 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1253/1997, interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1253/1997, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de febrero de 1997, que estimó el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Cortés Bueno y anuló a todos los efectos la Resolución de la Delegación Provincial en Málaga de fecha 16 de abril de 1996, dictada en expediente de reclamación núm. 1058, sobre fraude de energía eléctrica, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra el acto administrativo descrito en el primer Fundamento Jurídico de la presente Resolución, y en su virtud, se anula el mismo, manteniendo la existencia de fraude en los términos contenidos en la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Málaga, de 16 de abril de 1996. No procede hacer imposición de costas».

En virtud de lo establecido en el art. 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 11 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en materia de gasto, en las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

El art. 34.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, dispone que la Comunidad Autónoma sirve con objetividad a los intereses generales de Andalucía, de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, desconcentración, coordinación y participación.

En su virtud, y en aras al cumplimiento de dichos principios parece adecuado, y de conformidad con el art. 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, delegar algunas competencias que la Ley de creación del Servicio Andaluz de Empleo asigna al Director-Gerente, en los Directores Provinciales a efectos de una mayor agilidad y eficacia en la gestión de los programas que tiene encomendados el Servicio Andaluz de Empleo a nivel provincial.

En consecuencia,

RESUELVO

Se delegan en las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo en materia de gestión de gasto, las funciones de autorizar los gastos, efectuar disposiciones, contraer obligaciones y proponer pagos, a las que se refiere el art. 9 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, en relación con los créditos presupuestarios que por esta Dirección-Gerencia se asignen a cada Dirección Provincial para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de éstos.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Director-Gerente, Rafael Herrera Gil.

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico) y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997.

BENEFICIARIO		IMPORTE	FINALIDAD
F. ANDAL PARA LA INTEGRAC. S. ENFER. MEN URENDE, S.A.	(Exp.)SC/EE/3/2001	11.419,23	Creación Empleo Estable
	(Exp.)SC/EE/7/2001	12.020,24	Creación Empleo Estable
F. ANDAL PARA LA INTEGRAC. S. ENFER. MEN FUNDC.ANDAL. ESCUELAS DE EMPRESAS	(Exp.)SC/EE/9/2001	17.429,36	Creación Empleo Estable
RAFAEL OLIAS FERNANDEZ, S.L.	(Exp.)SC/EE/18/2001	72.722,55	Creación Empleo Estable
DIALCO S.A.	(Exp.)SC/EE/19/2001	9.015,18	Creación Empleo Estable
F. ANDAL PARA LA INTEGRAC. S. ENFER. MEN AZVI, S.A.	(Exp.)SC/EE/23/2001	12.020,24	Creación Empleo Estable
	(Exp.)SC/EE/31/2001	21.035,44	Creación Empleo Estable
DIALCO S.A.	(Exp.)SC/EE/36/2001	9.616,19	Creación Empleo Estable
BOFROST, S.A.	(Exp.)SC/EE/40/2001	24.040,48	Creación Empleo Estable
MERCADONA S.A.	(Exp.)SC/EE/44/2001	15.025,30	Creación Empleo Estable
URENDE, S.A.	(Exp.)SC/EE/46/2001	168.283,37	Creación Empleo Estable
MERCADONA S.A.	(Exp.)SC/EE/47/2001	33.055,68	Creación Empleo Estable
BLACK STAR S.L.	(Exp.)SC/EE/49/2001	222.975,46	Creación Empleo Estable
F. ANDAL PARA LA INTEGRAC. S. ENFER. MEN VORSEVI, S.A.	(Exp.)SC/EE/53/2001	18.631,39	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA VIAJES HALCON, S.A.	(Exp.)SC/EE/59/2001	7.212,15	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA VIAJES HALCON, S.A.	(Exp.)SC/EE/60/2001	14.424,30	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA VIAJES HALCON, S.A.	(Exp.)SC/EE/61/2001	159.268,18	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA VIAJES HALCON, S.A.	(Exp.)SC/EE/62/2001	15.025,30	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA VIAJES HALCON, S.A.	(Exp.)SC/EE/63/2001	51.086,02	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA VIAJES HALCON, S.A.	(Exp.)SC/EE/65/2001	75.126,50	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA VIAJES HALCON, S.A.	(Exp.)SC/EE/69/2001	9.015,19	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA VIAJES HALCON, S.A.	(Exp.)SC/EE/75/2001	30.050,60	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA VIAJES HALCON, S.A.	(Exp.)SC/EE/76/2001	18.030,37	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA VIAJES HALCON, S.A.	(Exp.)SC/EE/77/2001	78.732,58	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA VIAJES HALCON, S.A.	(Exp.)SC/EE/78/2001	79.934,60	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA VIAJES HALCON, S.A.	(Exp.)SC/EE/79/2001	33.055,66	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA VIAJES HALCON, S.A.	(Exp.)SC/EE/81/2001	25.242,54	Creación Empleo Estable

BENEFICIARIO		IMPORTE	FINALIDAD
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	(Exp.)SC/EE/82/2001	55.894,12	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	(Exp.)SC/EE/85/2001	45.075,90	Creación Empleo Estable
DIALCO S.A.	(Exp.)SC/EE/86/2001	19.833,40	Creación Empleo Estable
VORSEVI, S.A.	(Exp.)SC/EE/87/2001	11.419,24	Creación Empleo Estable
FUNDC.ANDAL. ESCUELAS DE EMPRESAS	(Exp.)SC/EE/101/2001	13.823,29	Creación Empleo Estable
VORSEVI, S.A.	(Exp.)SC/EE/103/2001	8.414,18	Creación Empleo Estable
F. ANDAL PARA LA INTEGRAC. S. ENFER. MEN	(Exp.)SC/EE/105/2001	13.823,28	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	(Exp.)SC/EE/106/2001	21.035,42	Creación Empleo Estable
RAFAEL OLIAS FERNANDEZ, S.L.	(Exp.)SC/EE/107/2001	12.621,26	Creación Empleo Estable
MEDISUR Pelayo, S.L.	(Exp.)SC/EE/112/2001	10.818,22	Creación Empleo Estable
FUNDC.ANDAL. ESCUELAS DE EMPRESAS	(Exp.)SC/EE/113/2001	88.348,79	Creación Empleo Estable
F. ANDAL PARA LA INTEGRAC. S. ENFER. MEN	(Exp.)SC/EE/115/2001	14.424,29	Creación Empleo Estable
URENDE, S.A.	(Exp.)SC/EE/119/2001	15.626,32	Creación Empleo Estable
RAFAEL OLIAS FERNANDEZ, S.L.	(Exp.)SC/EE/4/2002	12.621,26	Creación Empleo Estable
HURI TELEVISION SL	(Exp.)SC/EE/5/2002	9.616,19	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	(Exp.)SC/EE/6/2002	15.025,30	Creación Empleo Estable
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	(Exp.)SC/EE/8/2002	46.878,95	Creación Empleo Estable
F. ANDAL PARA LA INTEGRAC. S. ENFER. MEN	(Exp.)SC/EE/9/2002	19.232,40	Creación Empleo Estable
F. ANDAL PARA LA INTEGRAC. S. ENFER. MEN	(Exp.)SC/EE/17/2002	61.303,26	Creación Empleo Estable
VORSEVI, S.A.	(Exp.)SC/EE/18/2002	8.414,18	Creación Empleo Estable
ALMACENES YEBENES, S.A.	(Exp.)SC/EE/23/2002	10.818,22	Creación Empleo Estable
COMERCIANTES DE ELECTROD. CORDOBESES	(Exp.)SC/EE/25/2002	10.818,22	Creación Empleo Estable
AND. DE SPDOS. HERMANOS MARTIN, S.A.	(Exp.)SC/EE/26/2002	9.616,20	Creación Empleo Estable
AND. DE SPDOS. HERMANOS MARTIN, S.A.	(Exp.)SC/EE/27/2002	15.025,30	Creación Empleo Estable
AZVI, S.A.	(Exp.)SC/EE/29/2002	6.611,14	Creación Empleo Estable
MERCADONA S.A.	(Exp.)SC/EE/30/2002	123.207,47	Creación Empleo Estable
MEDISUR Pelayo, S.L.	(Exp.)SC/EE/31/2002	18.030,37	Creación Empleo Estable
CAJA RURAL DE ALMERIA Y MALAGA, SDAD. CO	(Exp.)SC/EE/34/2002	77.530,56	Creación Empleo Estable
F. ANDAL PARA LA INTEGRAC. S. ENFER. MEN	(Exp.)SC/EE/35/2002	68.515,39	Creación Empleo Estable
MEDISUR Pelayo, S.L.	(Exp.)SC/EE/40/2002	7.813,16	Creación Empleo Estable
URENDE, S.A.	(Exp.)SC/EE/41/2002	37.863,78	Creación Empleo Estable
FUNDC.ANDAL. ESCUELAS DE EMPRESAS	(Exp.)SC/EE/43/2002	7.212,15	Creación Empleo Estable
VIAJES HALCON, S.A.	(Exp.)SC/EE/44/2002	16.227,33	Creación Empleo Estable
URENDE, S.A.	(Exp.)SC/EE/48/2002	12.621,26	Creación Empleo Estable
AND. DE SPDOS. HERMANOS MARTIN, S.A.	(Exp.)SC/EE/49/2002	7.212,15	Creación Empleo Estable
COMERCIAL DE METALES MALAGA, SL	(Exp.)SC/EE/50/2002	7.813,16	Creación Empleo Estable
F. ANDAL PARA LA INTEGRAC. S. ENFER. MEN	(Exp.)SC/EE/53/2002	12.020,24	Creación Empleo Estable
PILAS EXPRESS, S.L.	(Exp.)SC/EE/55/2002	8.414,17	Creación Empleo Estable

Sevilla, 9 de junio de 2003.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 272/2003, procedimiento abreviado, interpuesto por doña Socorro Huerta Hidalgo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de los de Sevilla.

Doña Socorro Huerta Hidalgo, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 272/2003 contra la Resolución de fecha 21.03.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 15 de julio de 2003, a las 10:50 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 272/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cubertas Galdós.

RESOLUCION de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 267/2003, procedimiento abreviado, interpuesto por doña Luz M.ª Madrid Gallardo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.

Doña Luz M.ª Madrid Gallardo, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 267/2003 contra la Resolución de fecha 21.03.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 17 de septiembre de 2003, a las 11,05 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 267/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Órgano Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cubertas Galdós.

RESOLUCION de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 263/2003, procedimiento abreviado, interpuesto por don Roberto Sousa Aroca, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.

Don Roberto Sousa Aroca, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 263/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 17 de septiembre de 2003, a las 10,55 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 263/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Órgano Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cubertas Galdós.

RESOLUCION de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 263/2003, procedimiento abreviado, interpuesto por doña M.ª de los Angeles de la Caridad Romero Fuentes, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla.

Doña M.ª de los Angeles de la Caridad Romero Fuentes, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrati-

vo núm. Cinco de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 263/2003 contra la resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio se ha señalado para el próximo día 9 de diciembre de 2003, a las 10,45 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 263/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Órgano Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cubertas Galdós.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de la Buitrera, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz) (VP 564/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Buitrera», en toda su longitud, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Buitrera», en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 10 de octubre de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 14 y 15 de noviembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cádiz núm. 238, de 13 de octubre de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cádiz núm. 84, de 13 de abril de 2002.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones de parte de don Diego Narvona Ceballos y de don Andrés y don Manuel Gómez Fernández.

Don Andrés y don Manuel Gómez Fernández, sostienen su disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, dado que las veredas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias, tienen una anchura no superior a 20 metros. Asimismo, manifiesta que la vereda se encuentra desde muy antiguo amojonada.

Por su parte, don Diego Narbona Ceballos, sostiene:

1. En primer lugar, manifiesta ser propietario de finca rústica al sitio de las Utreras, en los términos municipales de Alcalá de los Gazules y Paterna de la Rivera. Adjunta certificación catastral descriptiva y gráfica y escritura de compraventa otorgada con fecha 30 de marzo de 1999, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Francisco Sánchez Vázquez. Sostiene que la configuración física de la finca en cuestión no ha sufrido alteración alguna.

2. Nulidad del expediente de deslinde por estar fundamentado a su vez en una orden de clasificación nula, dado que la misma no ofrece las mínimas garantías para que pueda conferírsele la validez y eficacia que la Administración le atribuye, así como que la misma ha de entenderse derogada al tratarse de una norma preconstitucional.

3. Nulidad del expediente por vulnerar los requisitos y normas a que están sujetos los procedimientos de deslinde, al no haber sido formalmente notificado del inicio de las operaciones materiales. Manifiesta que la ausencia en el acto de apeo, influyó en la elaboración del trazado, al no tener sentido que toda la ocupación se asigne a un lado de la vía pecuaria.

4. Anulabilidad del expediente por faltar determinada documentación de carácter esencial. Sostiene que en la fase de exposición pública el expediente se encontraba incompleto, dado que faltaba documentación que según la Resolución de 21 de enero de 2002, sirvió de base para la realización del deslinde (Proyecto de clasificación, mapas y catastro antiguo, fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y del vuelo más reciente de 1998).

5. Improcedencia del deslinde por haberse usucapido los terrenos que se pretenden recuperar por la Administración.

6. Caducidad del expediente.

7. Por último, se propone prueba documental y testifical y se solicita se adjunte al expediente la documentación que no pudo ser consultada.

Sexto. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el art. 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Buitrera», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como

acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar:

1. En primer término, con respecto a la disconformidad con la anchura alegada, cifrada en el acto de clasificación en 20,89 metros, siendo así que la anchura máxima prevista en la Ley actualmente en vigor, para las veredas es de veinte metros, se ha de sostener que el deslinde como acto definidor de los límites y trazado de la vía pecuaria se ha ajustado al acto de clasificación, como preceptúa el art. 8 de la Ley 3/1995, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, a cuyo tenor: «El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación».

Por otra parte, como se sostiene en el informe del Gabinete Jurídico, dicha anchura máxima, prevista en el art. 4 de la vigente Ley de Vías Pecuarias y en el art. 5 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya venía establecida en la anterior normativa, constituyendo un problema de Derecho Transitorio, en general resuelto en el art. 16 del Real Decreto 2876/1978, de 3 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Aplicación de la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias. Dicho precepto establecía:

«Las vías pecuarias cuya clasificación haya sido aprobada con anterioridad a la promulgación de la vigente Ley, mantendrán las anchuras con las que en su día fueron clasificadas, sin perjuicio de su posible reducción mediante el expediente de innecesariedad que determina el art. noventa»

Por lo tanto, la normativa de vías pecuarias anteriormente vigente, contemplaba un supuesto como el que nos ocupa y se atenia al principio de conservación de la anchura adicional, si bien remitía la posibilidad de su reducción posterior, de modo que no excediera de los límites previstos, a un expediente de innecesariedad. Habiendo desaparecido esta categoría, debe entenderse como válida sin perjuicio de que nos parezca que debe adecuarse la vía a la anchura máxima legalmente prevista a través de la correspondiente desafectación, si bien en un momento posterior al del deslinde.

2. En segundo lugar, respecto a la disconformidad alegada por don Andrés y don Manuel Gómez Fernández, manifestar que el deslinde se ha ajustado al acto de clasificación de la vía pecuaria. Así, como consta en el informe técnico acompañado a la Propuesta de Resolución: «El trazado de la vía pecuaria, transcurre por donde se ha marcado en los planos de deslinde, como se puede ver en los planos utilizados para la realización que se encuentra en el fondo documental, así como en el geográfico militar de 1917, se bordea el cerro de la Aguja por la derecha y efectivamente como aparece en el catastro antiguo tendría su comienzo por tierras del Saltillo a ambos lados y más adelante parajes de caña de pena».

3. Don Diego Narbona Ceballos, manifiesta que es propietario de una finca afectada por el deslinde, adjuntado certificación catastral y escritura de compraventa otorgada con fecha 30 de marzo de 1999. Asimismo, sostiene que la configuración física de la finca en cuestión no ha sufrido alteración alguna. A este respecto, manifestar que la existencia de la vía pecuaria ha quedado acreditada en el acto de clasificación de la misma, disponiendo el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, en su apartado 3.º: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Respecto a las situaciones de derecho protegidas por el ordenamiento civil e hipotecario, se ha de sostener que la fe

pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada pues la ficción jurídica del art. 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad y no sobre datos descriptivos. Así dispone la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 6 de febrero de 1998, que «el Registro de Propiedad por sí solo no lleva consigo ni produce una verdadera y auténtica identificación real sobre el terreno teniendo en cuenta que dicho Registro tiene un simple contenido jurídico, no garantizando en consecuencia la realidad física y concreta situación sobre el terreno de la finca inmatriculada, puesto que tal situación puede o no concordar con la realidad existente».

4. Sostiene el alegante, asimismo, la nulidad del deslinde de la vía pecuaria de referencia al basarse en una clasificación nula. Dicha clasificación, aprobada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958, constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento; cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello.

Por tanto, resulta extemporáneo, utilizar de forma encubierta el expediente de deslinde, para cuestionarse otro distinto cual es, la Clasificación y así lo ha establecido expresamente la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001.

En este sentido, se pronuncia la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24 de mayo de 1999, a cuyo tenor: «...los argumentos que tratan de impugnar la orden de clasificación de 1958 no pueden ser considerados ahora. Y ciertamente, ha de reconocerse que lo declarado en una Orden de clasificación se puede combatir mediante prueba que acredite lo contrario. Sin embargo, esa impugnación debió hacerse en su momento y no ahora con extemporaneidad manifiesta pues han transcurrido todos los plazos que aquella Orden pudiera prever para su impugnación. Así pues, los hechos declarados en la Orden de 1955, han de considerarse consentidos, firmes, y por ello, no son objeto de debate...».

5. En otro orden de cosas, se alega la nulidad del expediente, al no haber sido notificado del inicio de las operaciones materiales de deslinde. La instrucción del procedimiento se ha realizado tal y como preceptúa el art. 19 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio de 1998; efectuándose las notificaciones de inicio de las operaciones materiales de deslindes a aquellos propietarios que aparecían como colindantes o intrusos, a raíz de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial. De esta forma, la Administración ha empleado la diligencia exigible para conocer la identidad y lugar idóneo para notificar personalmente a los posibles interesados en el presente procedimiento.

En segundo lugar, no puede hablarse de nulidad de pleno derecho al no concurrir ninguna de las causas tasadas en el art. 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Tampoco concurre ninguna causa de anulabilidad al no haber existido indefensión, como se desprende de la propia existencia del escrito de alegaciones.

Por tanto, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante del procedimiento. A este respecto la doctrina del Tribunal Supremo ha ido reduciendo progresivamente los vicios de forma determinantes de invalidez, para limitarlos a aquéllos que suponen una disminución efectiva, real y trascendentes de garantías, incidiendo así en la cuestión de fondo.

6. Respecto a la carencia de documentación esencial integrante del expediente, según consta en el informe de alegaciones acompañado junto a la Propuesta de Resolución «hay que decir que al expediente se ha incorporado la documentación que no forma parte de un archivo o registro público, ...No obstante los planos catastrales antiguos y actuales, vuelo americano de 1956 y vuelo actual constituyen parte integrante del expediente, habiéndose podido consultar sin ningún problema».

7. Con referencia a la prescripción adquisitiva alegada de contrario, manifestar que la vía pecuaria constituye un bien de dominio público y como tal goza de unas notas intrínsecas que lo caracteriza: Inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. En consecuencia, no son susceptibles de enajenación, quedando fuera del comercio o del tráfico jurídico privado de los hombres, ni la posesión de los mismos durante un lapso determinado de tiempo, da lugar a prescripción adquisitiva, siendo susceptibles de prescripción las cosas que están en el comercio de los hombres, tal como preceptúa el art. 1936 del Código Civil. Estas notas definitorias del régimen jurídico demanial hacen inaccesibles e inatacables los bienes demaniales, con objeto de preservar la naturaleza jurídica y el interés público a que se destinan; llevando en su destino la propia garantía de inmunidad.

8. Se alega la caducidad del procedimiento por haberse dictado la Resolución fuera del plazo establecido.

El art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, establece que «En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado Resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos: 2. En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la Resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 92».

A este respecto se ha de sostener, que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público, que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Así, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado art. 44.2 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «Procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen».

En segundo término, respecto a la posible incidencia de la no Resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1992, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la Resolución de los procedimientos de deslinde, no implica la anulación de la Resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

9. Por último, respecto a la prueba testifical propuesta consistente en que se tome declaración a dos testigos, a fin de que presten declaración sobre la extensión y linderos de la finca de propiedad de don Diego Narbona Ceballos, así como de la anchura de la vía pecuaria desde que conoce la vía pecuaria, manifestar que no es procedente su admisión a trámite por cuanto que la extensión y linderos de la finca no desvirtúan el deslinde practicado, dado que como se ha señalado anteriormente la fe pública registral no comprende los datos físicos de la finca, y por otra parte la anchura de la vía pecuaria viene establecida en el acto de clasificación de la misma.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 14 de octubre de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 6 de marzo de 2003,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Buitrera», con una longitud de 5.192,35 metros y una anchura de 20,89 metros, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud de 5.192,35 metros, que en adelante se conocerá como «Vereda de la Buitrera», que linda al Norte con Manuel Jesús Gómez Fernández, C.B.; Andrés Gómez Fernández, C.B., doña Rafaela Manzano de la Corte, doña Inés María Alfonso Manzano Muñoz, don Joaquín Díaz de la Jara, don Salvador García Cebada Cebada, C.B., don Juan Colón Colón, doña Carmen Carranza Gómez; al Sur, don Manuel Jesús Gómez Fernández, C.B., doña Ana María Balestrino Ansado, don Andrés Gómez Fernández, C.B., don Rafael Manzano de la Corte, don Joaquín Díaz de la Jara, don Salvador García Cebada Cebada, C.B., don Diego Narbona Díaz de la Jara, don Salvador García Cebada Cebada, C.B., don Diego Narbona Ceballos; al Este, con el pozo abrevadero del Saltillo en el Cordel de las Hoyas y al Oeste con el término municipal de Paterna de la Rivera».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2003.-
El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO REGISTRO DE COORDENADAS

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
1D	249020.32	4040310.63
2D	248929.10	4040381.35
3D	248816.77	4040439.21
4D	248704.59	4040500.47
5D	248636.33	4040696.41
6D	248537.30	4040838.63
7D	248402.81	4040969.81
8D	248291.79	4041072.76
9D	248207.23	4041165.33
10D	248025.71	4041225.11
11D	247836.87	4041266.99
12D	247683.48	4041348.52
13D	247512.33	4041370.63
14D	247365.08	4041430.20
15D	247328.62	4041509.96
16D	247276.10	4041616.17
17D	247258.29	4041762.63
18D	247156.66	4041871.81
19D	247067.16	4041954.41
19D'	247058.93	4041959.09
19D''	247049.46	4041959.64
20D	246921.85	4041937.72
21D	246776.08	4042020.25
22D	246684.80	4042140.18
23D	246581.22	4042260.70
24D	246450.30	4042382.65
25D	246284.84	4042543.35
26D	246203.32	4042705.08
27D	246139.20	4042892.37
28D	246144.26	4042967.95
29D	246174.93	4043011.21
30D	246198.67	4043163.95
31D	246253.14	4043296.76
31D'	246255.03	4043307.41
31D''	246251.93	4043316.73
31D'''	246213.59	4043378.06
32D	246150.45	4043411.80
33D	246198.48	4043515.91
34D	246168.79	4043679.53

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
35D	246215.63	4043851.58
1I	249005.40	4040295.76
2I	248917.78	4040363.68
3I	248806.97	4040420.75
4I	248694.57	4040482.13
4I'	248688.65	4040486.97
4I''	248684.86	4040493.59
5I	248617.54	4040686.82
6I	248521.29	4040825.06
7I	248388.41	4040954.67
8I	248276.95	4041058.03
9I	248195.50	4041147.21
10I	248020.17	4041204.95
11I	247829.57	4041247.21
12I	247677.04	4041328.29
13I	247506.99	4041350.26
14I	247349.54	4041413.96
15I	247309.76	4041500.99
16I	247255.78	4041610.14
17I	247238.37	4041753.38

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
18I	247141.91	4041857.00
19I	247053.00	4041939.06
20I	246918.05	4041915.87
21I	246762.06	4042004.19
22I	246668.66	4042126.90
23I	246566.13	4042246.20
24I	246435.90	4042367.51
25I	246267.77	4042530.81
26I	246184.02	4042696.95
27I	246118.07	4042889.57
28I	246123.81	4042975.22
29I	246155.05	4043019.29
30I	246178.41	4043169.58
31I	246234.22	4043305.66
31I'	246198.83	4043362.26
32I	246140.60	4043393.37
32I'	246130.65	4043405.16
32I''	246131.48	4043420.55
33I	246176.75	4043518.67
34I	246147.39	4043680.45
35I	246186.31	4043823.42

5. Anuncios

5.1. Subastas y concurso de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección SS.GG. Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: 2003/089359 (SUC-SC 97/2003).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de climatización con destino al CPE del Zaidin (a89359-hsc).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de 14.5.03.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 241.831,28 €.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 4.6.03.
 - b) Contratista: Dalkia Energia y Servicios, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 219.427,54 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio. Granada

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección SS.GG. Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/062047 (SEC-SC 60/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Elaboración y distribución de comidas (almuerzo y cena) con destino a la comunidad terapéutica de Alfacar (62047-hsc).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 70, de 11.4.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.353,60 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 3.6.03.

b) Contratista: Dietética Escolar Andaluza, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 105.353,60 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Dirección Gerencial del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita. Cabra (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: PN 08/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de uso exclusivo para el bisturí armónico de la firma Ethicon Endo-Surgery (a8n-him).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 114.302,89 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 24.4.03.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 114.302,89 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos: Según relación de Resolución de adjudicación.

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: 2002/304674 (CP 3/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la determinación de fármacos (a304674-hrs).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 19, de 29.1.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 250.736,44 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 30.4.03.

b) Contratista:

1. Abbott Científica, S.A.

2. Dade Behring, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 188.447,24 €.
2. 62.280,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: 2003/038718 (CP 13/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de secadoras, plegadoras y mesillas de noche (a38718-hrs).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 12.3.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 152.250,00 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 20.5.03.

b) Contratista:

1. Boaya, S.L.

2. El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 84.801,75 €.

2. 61.000,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección SS.GG. Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/050692 (SUC-SC 1/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de fungible sanitario de endoscopia (a50692-hsc).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 7.4.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.204,49 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 30.5.03.

b) Contratista: Olympus Optical España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 105.362,30 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 21.343,36 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de junio de 2003 de Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: 2003/038751 (CP 14.03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de lámparas, mesas de quirófano y monitores (a38751-hrs).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48 de 12.3.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 201.080,00 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 20.5.03.

b) Contratista:

1. Servicios y Tecnologías Médicas, S.L.

2. Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación:

1. 93.290,00 €.

2. 76.950,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 30.000,00 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: 2003/038011 (CP 12.03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de microscopio NCR y láser de Oftalmología (a38011-hrs)

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48 de 12.03.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 161.700,00 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 20.5.03.

b) Contratista: Carl Zeiss, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 161.700,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Protocolos Asistenciales.

c) Número de expediente: 2003/001648 (CC 3000/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro del documento de identificación del recién nacido (a1648-sc).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51 de 17.3.03.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 87.200,00 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 5.6.03.

b) Contratista: Graficas Hermanos López, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 81.600,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia adjudicación del contrato de obras de la instalación de producción de agua caliente sanitaria ACS y de energía térmica para la calefacción en la Residencia de Personas Mayores de Estepona, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere

la Resolución de 21 de noviembre de 1995, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias, en relación con el Decreto 80/97, de 4 de marzo y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante Concurso Abierto de las obras de la instalación de producción de agua caliente sanitaria ACS y de energía térmica para la calefacción en la Residencia de Personas Mayores de Estepona.

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: MA-O-5/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de la instalación de producción de agua caliente sanitaria ACS y de energía térmica

para la calefacción en la Residencia de Personas Mayores de Estepona.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 60 de 28 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 127.713,45 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 5 de mayo de 2003.

b) Contratista: Mainsa, Mantenimiento e Ingeniería Energética, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 111.442,75 euros.

Málaga, 16 de junio de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las Resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, Bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

Nº EXPTE.	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	SE NOTIFICA
-----------	------------	------------------	-------------

430/02	BOLSOS CARLA S.L.	POL.DE OBRADORES, C/ FUSTERS.6 GODELLA (VALENCIA)	A. INICIACIÓN
303/02	DAVINGON, S.L.	C/ TOQUERO, 45. BQ. 3. 2º F. MÁLAGA	RESOLUCIÓN
300/02	GEDIS-100, S.A.	POL.IND.GUADALJORCE C/E. HEMINGWAY, 29 (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN
449/02	JOSÉ RUIZ CRUZ	POL.IND. FUENTESOL. PARC.7 MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)	A.INICIACIÓN
41/02	E.S. EL LORETO.S.C.	CTRA. SEVILLA-HUELVA. KM.12 ESPARTINAS (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
244/02	LAS JARAS, S.C.	AVDA. DE LA LIBERTAD, 57 DOS HERMANAS (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
480/02	MANUEL BURGOS MUÑOZ	AV. DE LA TROCHA, S/N CTRA. EL VISO-MAIRENA MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)	A. INICIACIÓN

Nº EXPTE.	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	SE NOTIFICA
-----------	------------	------------------	-------------

264/02	GESTIÓN INMOB. CAVALERI, S.L.	RONDA DE CAVALERI, 65 MAIRENA DEL ALJARAFA (SEVILLA)	P. RESOLUCIÓN
360/02	MANUEL OROZCO SÁNCHEZ	C/ GENERAL LUIS ARAGÓN DE LASTRA, 4 (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
221/02	ITÁLICA MÓVIL, S.L.	AV. HÉROES DE TOLEDO, 30 (SEVILLA)	A INICIACIÓN
266/02	ÁNGEL LÓPEZ ROSO OROVIO	CTRA. A-92, KM. 113,500 SENTIDO SEVILLA ESTEPA (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
29/03	CIAL. DINTER 4.S.L.	C/ LUAREÁ MIRÓ, 248 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)	A INICIACIÓN
320/02	MANTENIMIENTO INTEGRAL GUADAIRA, S.L.	C/ PESCADERÍA, 2 ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
327/02	DISEÑO Y SERVICIOS, S.L.	AV.K ANSAS CITY, S/N EDF. PÓRTICO, 1-D (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
423/02	TAHAR HARKAOUI	AV.CRUIZ DEL CAMPO, Nº 43 (SEVILLA)	P. RESOLUCIÓN
235/02	APARCAMIENTOS SABA, S.A.	AV. DIAGONAL,458, 3ª PLTA (BARCELONA)	RESOLUCIÓN
119/03	CASA MANOLO LEÓN, S.C.	C/ HINIESTA, 11. 2º D (SEVILLA)	A INICIACIÓN
380/02	ANTONIO GÓMEZ RODRÍGUEZ	C/ LUIS MONTOTO, 23 (SEVILLA)	A INICIACIÓN
17/03	TAHAR HARKAOUI	AV.CRUIZ DEL CAMPO, Nº 43 (SEVILLA)	A INICIACIÓN
220/02	CENTRO DE OPOSICIONES DE ESTUDIOS A DISTANCIA, S.L.	C/ MANUEL OSUNA, 2 UMBRETE (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
190/02	BROS MEDICAL, S.L.	POL.IND.SU EMINENCIA,C/14 (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
353/02	FRANCISCO MAYORGA FEYTA	C/ CIUDAD DE CARLET, 7 (SEVILLA)	A INICIACIÓN

Nº EXPTE.	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	SE NOTIFICA
489/02	INMOAGÓN, S.L.	C/ SAN PABLO, Nº 41, 1º (SEVILLA)	A INICIACIÓN
490/02	ISABEL UVIÑA PALOMEQUE	C/ BEATRIZ DE SUABIA, 160 (SEVILLA)	A INICIACIÓN
23/02	PROINVIAL, S.L.	C/ ABADES, Nº 28 (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
87/03	BALOS TEXTIL, S.A.	C/ FERNANDO III, 10 VILLAVICIOSA DE ODÓN (MADRID)	A INICIACIÓN
55/03	Fº JAVIER GONZÁLEZ VALCÁRCEL	C/ VILLEGAS Y MARMOLEJO, 3 (SEVILLA)	A INICIACIÓN
197/01	CÍRCULO DEL OPOSITOR, S.L.	C/ VALFRIANO BÉCQUER, 66 (SEVILLA)	R. ALZADA
323/02	PRODEINSA ESTRUCTURAS Y OBRAS, S.L.	AV.CONSTITUCIÓN, 7, 3º B (SEVILLA)	A INICIACIÓN
25/03	REPUESTOS JOFER, S.A.	C/ JOSÉ LAGUILLO, Nº 16 (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
149/03	PALACIEGA DE INVERSIONES, S.L.	CTRA. ALCALÁ DE GUADAIRA- DOS HERMANAS, KM. 5.5 ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)	A INICIACIÓN
450/02	TALLER DE REPARACIONES ELÉCTRICAS FERGA, S.L.	C/ ALCALÁ Y ORTE, Nº 1 ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)	P. RESOLUCIÓN
118/03	CASA FRANCISCO RAÚL, S.L.	C/ CRUZ DEL CAMPO, Nº 1 (CAMINO CASA BLANCA) UTRERA (SEVILLA)	A INICIACIÓN

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Elvira M. Cotto Rodríguez.

Expte.: CA-16/03-MR.

Infracción: Una infracción grave al art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 7.3.03.

Sanción: Multa de novecientos dos euros (902 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 13 de junio de 2003.- El Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía Campo de Gibraltar (PD Resolución de 22.9.2000), Rafael España Pelayo.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al

interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Sanlúcar Toros, S.L.

Expte.: CA-32/02-ET.

Infracción: Grave art. 15.q) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 13.5.03.

Sanción: Multa de 450,76 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Cádiz, 17 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Sanlúcar Toros, S.L.

Expte.: CA-45/02-ET.

Infracción: Grave art. 15.h, p y f) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 13.5.03.

Sanción: Multa de 4.808,10 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Cádiz, 17 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Carmelo Galindo Martínez.

Expediente: SAN/ET-17/03-SE.

Infracción: Leve, art. 15.n) Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 27.4.03.

Sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Andalucía Proyecto 2000, S.L.

Expediente: SE-103/03-MR.

Infracción: Grave, tipificada en el art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CCAA y 53.1 del Reglamento de Máquinas (Decreto 491/1996, de 19 de noviembre).

Fecha: 2 de junio de 2003.

Sanción: Mil doscientos (1.200) euros.

Acto/s notificado/s: Propuesta y Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Ecilandia, S.L.

Expediente: SE-24/03-MR.

Infracción: Leve, tipificada en el art. 30.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CCAA y 54.2 del Reglamento de Máquinas (Decreto 491/1996, de 19 de noviembre).

Fecha: 20 de mayo de 2003.

Sanción: Cien (100) euros.

Acto/s notificado/s: Propuesta y Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Jocker Plus, S.L.

Expediente: SE-54/03-MR.

Infracción: Leve, tipificada en el art. 30.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CCAA y 54.2 del Reglamento de Máquinas (Decreto 491/1996, de 19 de noviembre).

Fecha: 20 de mayo de 2003.

Sanción: Cien (100) euros.

Acto/s notificado/s: Propuesta y Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Jaramatic, S.L.

Expediente: SE-58/03-MR.

Infracción: Grave, tipificada en el art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CCAA y 53.1 del Reglamento de Máquinas (Decreto 491/1996, de 19 de noviembre).

Fecha: 2 de junio de 2003.

Sanción: Mil doscientos (1.200) euros.

Acto/s notificado/s: Propuesta y Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre los solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/EE/353/02.

Entidad: Organización de Ed. Com., S.L.U.

Contenido del Acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/EE/1979/02.

Entidad: Consultrans, S.L.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2453/02.

Entidad: Autocares Gómez Racero, S.L.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2467/24/02.

Entidad: Powerscreen Equipos España, S.L.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2474/02.
Entidad: Syncros Ingeniería y Control Industrial, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2475/02.
Entidad: Pedro Longo Alvarez de Sotomayor.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2485/02.
Entidad: Alimentos del Aljarafe, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2520/02.
Entidad: Medina Blandon, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2532/02.
Entidad: Acal e Hijos, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2533/02.
Entidad: Fernández Autero, Juan.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2538/02.
Entidad: Empresa de Controles Especiales Internos, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2548/02
Entidad: Restauración Falvi, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2551/02.
Entidad: Restauración Falvi, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2586/02.
Entidad: Auto Ganalo, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2598/02.
Entidad: Verificaciones Ind. de Andalucía, S.A.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2620/02.
Entidad: Gestiones y Edificaciones, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2638/02.
Entidad: Maya Zapata, Narciso José.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2655/02.
Entidad: J.A. Jones Grupo de Servicios Sau.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2705/02.
Entidad: Vicalche, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/2938/02.
Entidad: Ana María Gijón, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, sobre los solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/PME/118/02.
Entidad: Leglez Publicidad, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/302/02.
Entidad: Tapicerías Mejías, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/269/02.
Entidad: Hispalense de Pizzas, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/345/02.
Entidad: C.E. Los Alcores, S.L.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/436/02.
Entidad: Proyectos e Instalaciones Structuram, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/PME/461/02.
Entidad: Juan Valero Avalos.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/PME/601/02.
Entidad: Renlo Peluquería y Belleza, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/PME/636/03.
Entidad: José Tomás Gómez Barrios.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/668/02.
Entidad: Silog Inversiones, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/PME/710/02.
Entidad: Berysa Impacto, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/727/02.
Entidad: Frigoríficos Buena Pesca, S.A.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria .

Expediente: SE/PME/734/02.
Entidad: Fajardo Romera, Manuela.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/PME/757/02.

Entidad: Triansa Prestaciones de Servicio, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/PME/833/02.

Entidad: Torrens Sanabria, Concepción.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/PME/850/02.

Entidad: Abdellah Ridaqui Khouya.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/PME/905/02.

Entidad: Farma, XXI.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/PME/1463/02.

Entidad: Cristales Mavefe, S.L.

Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/PME/1510/02.

Entidad: Revestimientos Sevilla Este.

Contenido del acto: Resolución Revocatoria.

Expediente: SE/PME/1546/02.

Entidad: Restauración Falvi, S.L.

Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/APC/40/02.

Entidad: Elisa I. Guisado González.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/APC/37/02.

Entidad: José A. Salmerón Velázquez.

Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/TRAN/231/02.

Entidad: Laura Lobato Pérez.

Contenido del acto: Resolución Revocatoria.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando la Resolución de Disolución a la entidad Unicoop, S. Coop. And.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este Anuncio que se ha dictado la siguiente Resolución de Disolución de dicha entidad.

Entidad: «Unicoop, S. Coop. And.».

Dirección: Pozo Amarguillo, 12.

11540 Sanlúcar de Barrameda-Cádiz.

Asunto: Notificando Resolución de Disolución, en la que se acuerda:

Primero. Declarar disuelta a la entidad «Unicoop, S. Coop. And.» en virtud de lo establecido en el art. 6 de la Orden de 26 de julio de 1999, sin perjuicio de que pueda ser reactivada,

por aplicación del art. 112 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Central del Registro de Cooperativas y se notifique a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la citada Ley.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando la Resolución de Disolución a la entidad Asociación Vinos del Condado, S. Coop. And.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este Anuncio que se ha dictado la siguiente Resolución de Disolución de dicha entidad.

Entidad: «Asociación Vinos del Condado, S. Coop. And.».

Dirección: Edif. Cerens. Local 2 Bajo -El Bosque-

11405 Jerez de la Frontera-Cádiz.

Asunto: Notificando Resolución de Disolución, en la que se acuerda:

Primero. Declarar disuelta a la entidad «Asociación Vinos del Condado, S. Coop. And.» en virtud de lo establecido en el art. 6 de la Orden de 26 de julio de 1999, sin perjuicio de que pueda ser reactivada, por aplicación del art. 112 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Central del Registro de Cooperativas y se notifique a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la citada Ley.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando la Resolución de Disolución a la entidad Asociación Constructora Estepeña Acoe, S. Coop. And.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este Anuncio

que se ha dictado la siguiente Resolución de Disolución de dicha entidad.

Entidad: Asociación Constructora Estepaña «Acoe», S. Coop. And.»
Dirección: Asunción, 10, 41560 Estepa-Sevilla.

Asunto: Notificando Resolución de Disolución, en la que se acuerda:

Primero. Declarar disuelta a la entidad Asociación Constructora Estepaña «Acoe», S. Coop. And., en virtud de lo establecido en el art. 6 de la Orden de 26 de julio de 1999, sin perjuicio de que pueda ser reactivada, por aplicación del art. 112 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Central del Registro de Cooperativas y se notifique a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la citada Ley.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para la notificación a distintos interesados en expedientes de ayudas públicas acogidas al Programa Prosol, reguladas por la orden que se cita, de las Resoluciones dictadas por las que se revocan las ayudas concedidas.

No habiendo sido posible la notificación a los interesados en los expedientes que a continuación se indican, de la revocación de las ayudas concedidas, acogidas al programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables (PROSOL), regulado por la Orden de 5 de abril de 2000 (BOJA 11.5.2000): Por medio del presente se publica la siguiente relación con expresión de la causa de revocación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº del expediente: T/11/98/02309
Beneficiario: DE JUAN ORLANDIS, VICENTE F.
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/11/98/02355
Beneficiario: CABAS RUIZ, CARLOS
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/14/98/04048
Beneficiario: CEREZO CAMACHO, JOSE
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/98/04392
Beneficiario: PIAZUELO DE LA TORRE, JOSE JAVIER
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/98/04713
Beneficiario: GARCIA MORALES, Mª DEL ROCIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/21/98/04816
Beneficiario: SÁNCHEZ SEGOVIA, JOSE
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: M/11/98/04883
Beneficiario: COLLADO PACHECO, JUAN
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: F/29/98/05024
Beneficiario: TAMAYO MORENO, SERGIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/11/98/05511
Beneficiario: DE LA LLAVE JIMÉNEZ, ANTONIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/11/98/05547
Beneficiario: VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, MANUEL
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: F/29/98/05642
Beneficiario: AVENTURA POLAR EN EL SUR S.L.
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/04/98/05662
Beneficiario: ELORZA MAZA, BEATRIZ
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: F/14/98/05774
Beneficiario: AGUILERA LUQUE, JOSE ANTONIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: F/29/99/06098
Beneficiario: MAILLARD, JEAN CLAUDE
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/11/99/07255
Beneficiario: RAMÍREZ ANGULO, LUIS ANTONIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/11/99/07412
Beneficiario: MARTINEZ BAYO, FRANCISCA
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: M/11/99/07507
Beneficiario: CABRERA COTO, ANTONIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/11/99/07562
Beneficiario: MEDINA SERNA, GABRIEL
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/99/07778
Beneficiario: ARGEMI ALSINA, MARTA
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: F/41/99/08085
Beneficiario: VIPEJER, S.A.
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/14/99/08628
Beneficiario: FERNÁNDEZ IZNARD, JOSE
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: F/04/99/08699
Beneficiario: SALVADOR GONZALEZ, VIRTUDES
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/11/99/08876
Beneficiario: RODRIGUEZ MATEO, DAVID A.
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: F/21/99/09187
Beneficiario: HERNÁNDEZ POMARES, LUISA
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: F/04/99/10036
Beneficiario: LOPEZ GODOY, JULIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/99/10169
Beneficiario: LOSADA OLSEN, STELLA
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/99/10230
Beneficiario: MEJIAS PALMA, JOSE
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/23/99/10453
Beneficiario: PEREZ FUENTES, JOSEFA
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/11352
Beneficiario: ZARZUELA MAQUEDA, JOSE ANTONIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/29/00/11537
Beneficiario: FERNÁNDEZ GALDEANO, RAMON
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/11591
Beneficiario: RAMÍREZ TORRES, MANUEL
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/29/00/11801
Beneficiario: MARTÍN VARGAS, FRANCISCO JOSE
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/11817
Beneficiario: LEON FERNÁNDEZ, FRANCISCO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/11896
Beneficiario: CASTEJON MARTINEZ, MANUEL ANGEL
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/12126
Beneficiario: HERNÁNDEZ GUERRERO, SERGIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/12180
Beneficiario: JIMÉNEZ ROSILLO, EMILIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/29/00/12310
Beneficiario: SÁNCHEZ MARFIL, FRANCISCO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/21/00/12559
Beneficiario: GOMEZ PLANA, DOLORES
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/12595
Beneficiario: PARRIZAS MUÑOZ, JOSE
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/12875
Beneficiario: POSADA MELLADO, ANTONIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/29/00/12935
Beneficiario: ALBALA FERNÁNDEZ, ALBERTO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/21/00/13075
Beneficiario: PEREIRA SÁNCHEZ, MARIA TERESA
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/21/00/13084
Beneficiario: ORTEGA VILLA, FRANCISCO JAVIER
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/13104
Beneficiario: MUNNE SÁNCHEZ, RAFAEL
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/13197
Beneficiario: BERSABE SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/13276
Beneficiario: CARRETERO MIRANDA, JOSE MIGUEL
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/13369
Beneficiario: MARTÍN LERGO, JOSE LUIS
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/13372
Beneficiario: LUNA OLIVERO, FILOMENA
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/13454
Beneficiario: GARCIA BERNAL, MARIA DEL CARMEN
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/13457
Beneficiario: REYES RAMÍREZ, JOSE ANTONIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/13505
Beneficiario: PEREZ DUARTE, FRANCISCO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/13565
Beneficiario: CARMONA MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/13806
Beneficiario: CALVO REYES, ANTONIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: F/29/00/14173
Beneficiario: BEIER, BARBLIN
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/11/00/14716
Beneficiario: ALBA JURADO, ANTONIO MANUEL
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/29/00/14933
Beneficiario: SÁNCHEZ GARCIA, MANUEL MARIA
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/21/00/14975
Beneficiario: CANALIEGA GESTION HOTELERA S.L.
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/15022
Beneficiario: CHAPARRO BELTRÁN, EMILIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/15151
Beneficiario: MARTINEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/29/00/15322
Beneficiario: MARCOS NAVARRO, ANTONIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/29/00/15434
Beneficiario: SUAREZ DE PUGA BERMEJO, ALVARO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/11/00/15446
Beneficiario: GOMEZ CAÑAS, INMACULADA
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/29/00/15493
Beneficiario: MAZO SERRANO, BERNARDO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/15505
Beneficiario: PAVON MARTINEZ, JOSE MANUEL
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/04/00/15542
Beneficiario: RODRIGUEZ MALDONADO, LORETO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/29/00/15721
Beneficiario: CARRILLO PELAEZ, EDUARDO DANIEL
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: F/21/00/15737
Beneficiario: GILBET CANTOS, MARIA SALUD
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/16041
Beneficiario: CAMBRÓN GONZALEZ, MARIA LUISA
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente :T/04/00/16053
Beneficiario: SZIRANYI, ZOLTAN GYULA KARDLY
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/16153
Beneficiario: MIR ESCALERA, ANTONIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/11/00/16234
Beneficiario: CANCA REPISO, MARIA ANGELES
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/16538
Beneficiario: GÓNGORA GÓNGORA, JOSE ANTONIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/04/00/16836
Beneficiario: MARTÍN URIEL, RICARDO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/17054
Beneficiario: SÁNCHEZ DELGADO, MARIA
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/04/00/17111
Beneficiario: ALMENTA VALVERDÉ, JUAN BAUTISTA
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/04/00/17115
Beneficiario: GALINDO PEREZ, JOAQUIN
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: F/04/00/17570
Beneficiario: VERDUGO NIETO, JOSE
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/04/01/17903
Beneficiario: DUARTE SÁNCHEZ, SEBASTIAN
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/23/01/17932
Beneficiario: GUTIERREZ CASTILLO, FRANCISCO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente :T/29/01/18334
Beneficiario: ADAMS, STEPHEN PHILIP
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/29/01/18348
Beneficiario: ROLDAN DE HARO, MANUEL ISIDRO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/11/01/18485
Beneficiario: PEREA APARICIO, MIGUEL ANGEL
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/01/18780
Beneficiario: MALDONADO CAMPAÑA, MARGARITA
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: F/04/01/18823
Beneficiario: MACIAS HERRERO, JUAN MANUEL
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/29/01/18828
Beneficiario: FERNÁNDEZ VARGAS, MIGUEL
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/01/19626
Beneficiario: GARCIA LEON, MANUEL
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/21/01/19746
Beneficiario: VAZQUEZ GARCIA, JOSE MARIA
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/01/20012
Beneficiario: SOUSA MARQUEZ, DOLORES
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/01/20147
Beneficiario: MONTORO GONZALEZ, JOSE ANGEL
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/01/20467
Beneficiario: RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE LUIS
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente :T/29/01/20561
Beneficiario: GONZALEZ VILLENA EMILIA
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/01/20748
Beneficiario: BIZCOCHO LAMA, JUAN MANUEL
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/01/21025
Beneficiario: ATAIDE TORO, ESPERANZA
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/21/01/21477
Beneficiario: DIAZ BEJARANO, LUIS MANUEL
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/11/01/21511
Beneficiario: ROMERAL RIQUEL, JUAN MIGUEL
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/01/21633
Beneficiario: ORTEGA CALCERRADA, LUIS MIGUEL
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/01/22476
Beneficiario: ARROYO PONCE, MARIA SOLEDAD
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/11/01/22520
Beneficiario: MORENO RAMÍREZ, JUAN PEDRO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/11/01/22898
Beneficiario: LOPEZ SANTANA, CARMEN
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/11/99/06668
Beneficiario: GUTIERREZ GARCIA, ANTONIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/11/99/06852
Beneficiario: COSTELA VILLODRES, CARLOS M.
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente : T/21/01/21911
Beneficiario: GONZALEZ MORALES, MARIA JOSEFA
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Nº del expediente: T/41/00/13350
Beneficiario: DEL RIO CONEJERO, MARIA ROSARIO
Motivo revocación: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CUMPLIDO

Se comunica que para el conocimiento del contenido íntegro de las correspondientes Resoluciones los interesados podrán comparecer ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva sobre Resolución de 10 de enero de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de archivos de expedientes de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente Anuncio, al venir así establecido en el art. 59, 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos de Ayuntamiento de Moguer según documentación acreditativa que obra en el expediente. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de archivo ayuda de desplazamiento.
Expte.: FPO núm. 0516/00.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a VI la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don José Alfonso Navarro, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de octubre de 2001, se presentó por el interesado solicitud de ayuda de desplazamiento por la asistencia al curso de FPO núm. 21-41, denominado «Experto en Gestión, Contabilidad y Comercialización de Explotaciones Hortícolas», impartido por la entidad ASAJA.

Segundo. Con fecha 3 de junio de 2002, el Servicio de Correos, nos devuelve el escrito, en el que se le comunicaba que en relación con la petición realizada por el mismo y de conformidad con el art. 8 de la Orden de 17 de marzo de 1998, y para poder continuar con la tramitación de la citada solicitud, debía presentar la siguiente documentación:

1.º Certificado de Residencia.

Tercero. En fecha 28.8.02, se le notifica el requerimiento de la misma documentación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de

Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. De conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concedió al solicitante un plazo de 10 días para que procediera a presentar en el Registro de esta Delegación Provincial la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo concedido se le tendría por desistido de su petición con el consecuente archivo de la solicitud.

Tercero. Que en la tramitación del expediente se han observado todos los preceptos legales de obligado cumplimiento.

Habiendo transcurrido el plazo concedido sin que la presentación se haya llevado a cabo, resulta de ello la imposibilidad de continuar con la tramitación del expediente en relación con la concesión de ayudas o becas previstas en el Decreto 58/1995 y la Orden de 22 de enero de 1996.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

RESUELVE

Declarar el archivo del expediente de beca de asistencia, presentado por don José Alfonso Navarro, por la asistencia como alumno del curso Experto en Gestión, Contabilidad y Comercialización de Exportaciones Hortícola núm. 21/41 impartido por la entidad ASAJA por las razones expuestas.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 13 de junio de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva sobre Resolución de 16 de enero de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Resolución denegatoria subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente Anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Moguer según documentación acreditativa que obra en el expediente. Asimismo y a tenor de lo dispuesto

en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento.
Expte.: FPO núm. HU-0721/00

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a VI la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña María José Banda Vélez, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con cargo al ejercicio 2000, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad Ute Mcapital S.A. Ingenia, con número de expediente 98-00/J/071 R-1, para la impartición de 1 curso, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

Segundo. Doña María José Banda Vélez tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Diseño Gráfico Informatizado, núm. 21-7 impartido por la citada entidad en la localidad de Moguer dirigido a 15 alumnos desempleados.

Tercero. Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el art. 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

Cuarto. Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se resuelve denegando.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado art. 10.2 de la Orden de 17 de marzo, podrán tener derecho a una ayuda de desplazamiento aquellos alumnos que hayan de desplazarse de un Municipio a otro para asistir a un curso. Según lo establecido en el art. 10.5 de la citada Orden, deberá presentar el certificado de empadronamiento o residencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad de su domicilio. En caso

de existir contradicción entre este dato y el que figura como domicilio en la tarjeta de demandante de empleo, se estará a este último.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

RESUELVE

Primero. Denegar la solicitud formulada por doña María José Banda Vélez de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso Diseño Gráfico Informatizado, núm. 21-7, impartido por la entidad Ute Mcapital, S.A. Ingenia, núm. de expediente 98-00/J/071 R-1, por residir en el mismo término municipal de impartición del curso como queda recogido en la tarjeta de demanda de empleo y no reunir, por tanto, el requisito establecido en el art. 10.5 de la Orden mencionada.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 16 de junio de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva sobre Resolución de 24 de febrero de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Resolución denegatoria subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente Anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento.
Expte.: FPO núm. HU-0767/00

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a VI la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Trinidad Orta Joya, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con cargo al ejercicio 1998, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la entidad Asociación Al y J. Santa María de Belén, con número de expediente 21-00/J/30 C-2, para la impartición de cursos de FPO, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

Segundo. Doña Trinidad Orta Joya, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Confeccionista de prendas textiles, núm. 21-5 impartido por la citada entidad en la localidad de Huelva dirigido a 15 alumnos desempleados.

Tercero. Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el art. 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

Cuarto. Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado art. 10.2 de la Orden de 17 de marzo, podrán tener derecho a una ayuda de desplazamiento aquellos alumnos que hayan de desplazarse de un Municipio a otro para asistir a un curso. Según lo establecido en el art. 10.5 de la citada Orden, deberá presentar el certificado de empadronamiento o residencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad de su domicilio. En caso de existir contradicción entre este dato y el que figura como domicilio en la tarjeta de demandante de empleo, se estará a este último.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

R E S U E L V E

Primero. Denegar la solicitud formulada por don Raúl Remedal Delgado, de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso Soldadura, núm. 21-1, impartido por la Entidad Ayuntamiento de Nerva, núm. de expediente 21-148/98J, por residir en el mismo término municipal de impartición del curso como queda recogido en la tarjeta de demanda de empleo y no reunir,

por tanto, el requisito establecido en el art. 10.5 de la Orden mencionada.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 16 de junio de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente Anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 1.º planta, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo podrá interponer recurso contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

41/2000/J/105; 41-00001. María José Moro Janel. DNI 28488222-P.

41/2000/J/220; 41-00003. M.ª Carmen Barrera Martos. DNI 28663397-S.

41/2000/J/311; 41-00006. Rafael Guzmán Bevide. DNI 05382000-T.

41/2000/J/342; 41-00003. Sergio Mesa Alvarez. DNI 28744826-R.

98/2000/J/064; 41-00010. Silvia Moya Díaz. DNI 52589110-R.

98/2000/J/064; 41-000040. Silvia Moya Díaz. DNI 52589110-R.

98/2000/J/064; 41-00040. Olga Parrado Monge. DNI 14325300-A.

98/2000/J/108; 41-00403. M.ª Estrella Vidal Caputo. DNI 52267138-X.

41/2001/J/136; 41-00001. Micaela Infante Calero. DNI 28594111-M.

41/2001/J/313; 41-00034. M.ª Aguila Jiménez Soto. DNI 34032138-G.

41/2001/J/391; 41-00004; Juana Borreguero Marchena; DNI 28604050-P.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 7/03.

A los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 7/03 M/er; incoado a Suamar, S.L., con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial La Estrella, calle E, núm. 10 de Coria del Río (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Propuesta y presentar, los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdos.

RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 12/03.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 12/03 M/er; incoado a don Francisco Javier Martín López, con domicilio últimamente conocido en C/ Primero de Mayo, núm. 57 de Coria del Río (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Propuesta y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 13 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el registro sanitario de alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede

a la cancelación de las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registro.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el art. 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

Caballero Fernández Miguel.
Núm. RS: 16.0000327/CO.
Domicilio Industrial: Industrias, 19-14290 Fuente Obejuna.

Hijo de Antonio Reyes Molina.
Núm. RS: 30.0001401/CO.
Domicilio Industrial: Ronda de Rute Km 0,600-14960 Rute.

Midelqueso S.Coop.Andaluza.
Núm. RS: 15.0003166/CO.
Domicilio Industrial: Ctra.El Viso Km 0,5-14490 Villaralto.

Torrigo Torrigo Bartolomé.
Núm. RS: 40.0000060/CO.
Domicilio Industrial: Av. Marcos Redondo s/n-14400 Pozoblanco.

Montes Fernández José.
Núm. RS: 21.0001608/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. Lucena-Jauja Km 10-14000 Córdoba.

Panadería Nuestra Señora del Socorro, S.L.
Núm. RS: 20.0024755/CO.
Domicilio Industrial: Asociación 15-S. Rafael Albaida-14011 Córdoba.

La Telera Cordobesa, S.L.
Núm. RS: 20.0027526/CO.
Domicilio Industrial: Pol. Ind. Torres Quevedo N.2-14010 Córdoba.

San Honorato Agrupac. Artes Blancas, S.L.
Núm. RS: 20.0006240/CO.
Domicilio Industrial: Fuente del Moral, s/n-14960 Rute.

Córdoba, 11 de junio de 2003.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se pone de manifiesto el procedimiento para la inscripción en el catálogo general de Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, a favor de la casa de Diego Martínez Vadillos, sita en calle Maestra, 44 de Mancha Real (Jaén), a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos y a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, a favor de la casa de Diego Martínez Vadillos, sita en calle Maestra, 44 de Mancha Real (Jaén), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 84 y

59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto el expediente, por medio de este Anuncio, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la declaración y que son desconocidos o a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, y cuya identificación personal y delimitación literal y gráfica se adjuntan como Anexos.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos estén afectados por el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, calle Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 9 de junio de 2003.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

ANEXO I

RELACION DE INTERESADOS A LOS QUE HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION NO SE HA PODIDO PRACTICAR, CON INDICACION DE SU ULTIMA DIRECCION CONOCIDA

José María Collado González. C/ Roldán y Marín, 5, esc. C, 70. Jaén.

José Aguilera Romero. C/ Maestra, 40. Mancha Real.
 Ramón Alcántara Ayan. C/ Maestra, 34. Mancha Real.
 Catalina de Dios Ogayar. C/ Maestra, 23. Mancha Real.
 José Guerrero Martínez. C/ Maestra, 46. Mancha Real.
 Esteban Hidalgo Generoso. C/ Maestra, 40. Mancha Real.
 Ildefonso Jiménez Rosa. C/ Maestra, 33. Mancha Real.
 Juan Martínez Martínez. C/ Maestra, 49. Mancha Real.

Catalina Molina Molino. C/ Cervantes, 87. Mancha Real.
 Catalina Moya Morillas. C/ Sancho, 94. Mancha Real.
 Manuela Padilla Jiménez. C/ Sancho, 86. Mancha Real.
 Isidro Romero Cortés. C/ Maestra, 27. Mancha Real.
 Juana Valero Ramírez. C/ Maestra, 51. Mancha Real.

ANEXO II

DELIMITACION LITERAL Y GRAFICA DE LAS PARCELAS COMPRENDIDAS

Descripción literal del entorno.

La línea de delimitación parte de los números 53 a 49 y 58 y 54 de la calle Maestra, primeros que quedan contenidos en la zona protegida según se accede al inmueble desde la plaza principal de Mancha Real.

Así se incluyen luego los números 84 y 86 de la calle Sancho, primera transversal que corta la manzana a la que pertenece la Casa de Diego Martínez Vadillos. Pasada ésta se accede a los números 52 a 40 (a los que pertenece el bien) y 47 a 35 de la calle Maestra. De la calle Cervantes pertenecen los números 77 a 81 y 74 y 76.

Por último, la línea se cierra en los números 33 y 19 y 36 a 24 de la calle Maestra.

Identificación catastral del entorno:

- Manzana 60257, parcelas 26, 27 y 28.
- Manzana 60235, parte de las parcelas 01 y 02.
- Manzana 60251, parcelas 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
- Manzana 60234, parcelas 01, 02, 03 (Casa de Diego Martínez Vadillos), 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 29, 30, 31, y 32.
- Manzana 59258, parcelas 30, 29, 28, 27, 26, 25, 24, 23 y 22.
- Manzana 59235, parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<p>CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ</p>	
	<p>CASA DE DIEGO MARTÍNEZ VADILLOS O DE LA INQUISICIÓN</p>	
	<p>MUNICIPIO: Mancha Real (Jaén) DIRECCIÓN: C/ Maestra, 44</p>	<p>CATEGORÍA Monumento</p>
	<p>DELIMITACIÓN DEL ENTORNO</p>	
	<p>CARTOGRAFÍA BASE</p> <p>Servicio Cartográfico Catastral (1999) Referencia Cartográfica: 30SVG-4862S</p>	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de forestal.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Calero Flores.

DNI: 30073589.

Expediente: CO/2003/16/AG.MA/FOR.

Infracciones: 1. Grave, art. 76.3 y 80.3 Ley 2/92, de 15 de junio.

Fecha: 21 de mayo de 2003.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 18 de junio de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Cordero Villamayor.

DNI: 30967579.

Expediente: CO/2002/719/PN/ENP.

Infracciones. 1. Menos Grave art. 38.13 y 39.1) Ley 2/89, de 18 de julio.

Fecha: 23 de mayo de 2003.

Sanción: Multa de 601,12 euros y una indemnización de 240,4 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 18 de junio de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Encasur, S.A.

NIF: —

Expediente: CO/2002/848/PA/INC.

Infracciones: 1. Leve, art. 64.5, 68 y 73.1.A) Ley 5/99, de 29 de junio.

Fecha: 14 de mayo de 2003.

Sanción: Multa de 300, 51 euros y otras obligaciones no pecuniarias: Construcción de una faja perimetral de seguridad de una anchura mínima de 15 metros, libre de residuos y vegetación seca.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 18 de junio de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Cordero Villamayor.

DNI: 30967579.

Expediente: CO/2003/257/GC/CAZ.

Infracciones: 1. Muy Grave art. 46.2.H) Decreto 506/71, de 25 de marzo y Disposición derogatoria única del Código Penal.

Fecha: 23 de mayo de 2003.

Sanción: Multa de 300,51 euros, una indemnización de 60,1 euros y la retirada de la licencia de caza o posibilidad de obtenerla por un plazo de dos años.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 18 de junio de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Díez Bermujo.

DNI: 14619687.

Expediente: CO/2003/417/GC/INC.

Infracciones: 1. Leve, art. 26.H) y 39.1 Ley 2/89, de 18 de julio.

Fecha: 19 de mayo de 2003.

Sanción: 300 euros, importe que deberá distribuirse en partes iguales entre los 8 denunciados, correspondiendo a cada uno una cuota de sanción de 37,5 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 18 de junio de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican Actos Administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Jesús Ramírez Dorado.
DNI: 29929349.

Expediente: CO/2003/287/AGMA/VP.

Infracciones: 1. Muy Grave, art. 21.1.B) y 21.1.B) Ley 3/95, de 23 de marzo.

Fecha: 26 de mayo de 2003.

Sanción: Multa de 30.651,62 euros y otras obligaciones no pecuniarias: Deberá restablecerse la situación de la vía pecuaria a su estado original, cumplimentando las medidas correctoras.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 18 de junio de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican Actos Administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de forestal.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Miguel Amezcua Medina.

DNI: 26482200.

Expediente: CO/2003/24/AG/MA/FOR.

Infracciones. 1. Grave art. 77.3, 80.3 Ley 5/99, de 29 de junio.

Fecha: 27 de mayo de 2003.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 18 de junio de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

CONSEJERIA DE AUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados relacionados en el Anexo I de esta Resolución, diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad, con la advertencia de que de no aportarlo, en un plazo de 10 días se procederá al archivo del expediente, de conformidad con el art. 71.1 de la referida Ley.

Jaén, 16 de junio de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

ANEXO I

Núm. Expte.: 1222/02.

Nombre, apellidos y localidad: Magdalena Serrano Sánchez de Pozo Alcón.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1501/02.

Nombre, apellidos y localidad: Juliana Sánchez Ramón de Castellar.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 3/03.

Nombre, apellidos y localidad: Elisa Isabel Sánchez Troya de Jaén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 4/03.

Nombre, apellidos y localidad: Manuel Carrasco Carrasco de Quesada.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 18/03.

Nombre, apellidos y localidad: Bernarda Ramírez Bolívar de Jaén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 29/03.

Nombre, apellidos y localidad: Rosa M.ª Jiménez González de Linares.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 58/03

Nombre, apellidos y localidad: Esteban Juan García Torres de Bailén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 86/03.

Nombre, apellidos y localidad: Ana García Sánchez de Jodar.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 120/03.

Nombre, apellidos y localidad: Carlota Cortes Cortes de Mengibar.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 122/03.

Nombre, apellidos y localidad: Dolores Moreno Cortes de Espeluy.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 156/03.

Nombre, apellidos y localidad: Susasna Delgado Catalán de Jaén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 161/03.

Nombre, apellidos y localidad: Faustino Santos Castillo de Andújar.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 166/03.

Nombre, apellidos y localidad: Juana M.^a Moreno Muñoz de La Carolina.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 167/03.

Nombre, apellidos y localidad: Manuela Vargas Reyes de Andújar.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 180/03.

Nombre, apellidos y localidad: María Salguero Romero de Andújar.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 187/03.

Nombre, apellidos y localidad: Agueda Smit Polo de La Carolina.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 200/03.

Nombre, apellidos y localidad: Antonia Alberjon Chica de Los Villares.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 212/03.

Nombre, apellidos y localidad: Manuela Aguilar González de Bailén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 218/03.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a del Carmen Medina Sánchez de Beas de Segura.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 231/03.

Nombre, apellidos y localidad: Amparo Jiménez Heredia de Alcaudete.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 245/03.

Nombre, apellidos y localidad: Anabel Noemí Rountree Ponce de Jaén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 275/03.

Nombre, apellidos y localidad: Montserrat Flores Flores de Alcaudete.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 291/03.

Nombre, apellidos y localidad: Sahara Caballero Heredia de Mengibar.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 505/03.

Nombre, apellidos y localidad: Rebeca Flores Cortes de Andújar.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 463/02.

Nombre, apellidos y localidad: Ildefonso Rodríguez Moreno de Bailén.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 960/02.

Nombre, apellidos y localidad: Inmaculada Campos Raya de Jaén.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 1006/02.

Nombre, apellidos y localidad: Ana Cortes Santiago de Jaén.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 1139/02.

Nombre, apellidos y localidad: Manuela Fernández González de Linares.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 1189/02.

Nombre, apellidos y localidad: Rosa M.^a Ríos Ruiz de Andújar.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 1259/02.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Dolores García Raya de Segura de la Sierra.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 1283/02.

Nombre, apellidos y localidad: Ana Carmen Bravo Salvador de Jaén.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 1372/02.

Nombre, apellidos y localidad: Ana Mengibar Hidalgo de Jódar.

Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria IMS.

Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2002/41/0102, sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar permanente del menor que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a don Antonio Amores Salado y doña Matilde Franco Rodríguez, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de Anuncios lesionaria derechos legítimos del menor afectado.

En fecha 9 de mayo de 2003, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2002/41/0102, dictó Resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo del menor A.J.A.F., y asumir su tutela de forma automática por ministerio de la Ley.

2.º El régimen de relaciones familiares del menor con sus padres será el que se establezca en documento aparte, y se mantendrá mientras esta Entidad Pública o el Organismo judicialmente competente no estimen oportuna su modificación.

3.º Constituir el acogimiento familiar del menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, al que prestará su consentimiento la persona seleccionada a tal efecto, cuyos datos se recogen en documento aparte.

4.º En cualquier caso, el acogimiento se constituye con el carácter de permanente y con las condiciones que se exponen en el acta de formalización del mismo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Antonio Amores Salado y doña Matilde Franco Rodríguez podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 9 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don David Mushett Braza, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de abril de 2003, por la que se acuerda: la no procedencia de declarar la situación legal de desamparo de los menores D.M.F., C.M.M.F., N.M.F., Y.M.F. e I.M.F.; ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal la situación de guarda de hecho en que se encuentran los menores; y proceder al cierre y archivo de dichos expedientes de protección. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de enjuiciamiento civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21

de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 17 de junio de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Cortés Sánchez y doña María del Carmen Mayo Gulamol, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de mayo de 2003, por la que se resuelve: Cesar la guarda asumida por esta Entidad Pública de la menor L.C.M., al haber alcanzado ésta la mayoría de edad, dejando sin efecto las Resoluciones de 04/04/94 y 07/11/94, dictadas por esta Delegación Provincial, así como la medida de protección que contienen; y proceder al cierre y archivo de dicho expediente de protección seguido a favor de dicha menor en esta Entidad Pública. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 18 de junio de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don desconocido y doña desconocida.

Acuerdo de fecha 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don desconocido y doña desconocida, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio de declaración de la situación legal de desamparo de fecha 18 de junio de 2003, del menor A.O., expediente núm. 29/03/0258/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de

conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de junio de 2003.- La Delegada, PA (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Daniela Poenaru.

Acuerdo de fecha miércoles, 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Daniela Poenaru, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo del Inicio del Procedimiento del Acogimiento de fecha miércoles, 18 de junio de 2003, del menor J.P., expediente núm. 29/03/0248/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de junio de 2003.- La Delegada, PA (Decreto 21/1985, de 5.2) El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución doña Daniela Poenaru.

Acuerdo de fecha miércoles, 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Daniela Poenaru, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de situación legal de Desamparo del menor J.P., expediente núm. 29/03/0248/00, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles, 18 de junio de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de junio de 2003.- La Delegada, PA (Decreto 21/1985, de 5.2) El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO del Patronato para el centro asociado de la UNED en Almería, de concurso-oposición para la provisión indefinida de una plaza de auxiliar administrativo de la plantilla de personal laboral.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN ALMERIA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión indefinida de una plaza de auxiliar administrativo de la plantilla de personal laboral del Patronato para el centro asociado de la UNED en Almería, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y con las retribuciones complementarias que figuran en el acuerdo económico, social y sindical de los funcionarios provinciales.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todo los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la Base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la Base segunda (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de Servicios Sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el registro del Patronato para el Centro asociado de la UNED en Almería, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

En el supuesto de presentación de instancias en registro distinto al del Patronato, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en éste en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente del Patronato dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinado lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

a) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo.

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos profesionales.

1.a. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.b. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en el Patronato para el centro asociado de la UNED en Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,03 puntos.

1.c. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

Formación profesional de segundo grado u otra especialidad de FP I en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza: 1,00 punto.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente:

Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanente que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.a. Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.b. Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

Méritos académicos: 1,00 punto.

Méritos profesionales:

- En el Patronato para el centro asociado: 5,50 puntos.

- En la Administración Pública: 4,00 puntos.

- En la empresa privada: 3,00 puntos.

(En todo caso la puntuación máxima de méritos profesionales será de 5,50 puntos).

Cursos: 1,00 punto.

Superación de pruebas: 1,50 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.a. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.a.a. En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

- 1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.
- 2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.a.b. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguiente documentos:

- 1.º Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.
- 2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.b. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

- 1.b.a. Aportando la documentación indicada en el apartado 1.a.a.o.
- 1.b.b. Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
 Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
 Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.c. En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas... o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en el Patronato para el centro asociado de la UNED en el puesto/plaza de que se trata.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.b del baremo.

b) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

- Primer ejercicio.
 Consistirá en la realización de un cuestionario sobre el conjunto del temario en un tiempo máximo de una hora. El número de preguntas será determinado por el Tribunal.

- Segundo ejercicio.
 Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema del bloque I y un tema del bloque II del programa.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

- Tercer ejercicio.
 Constará de dos pruebas eliminatorias, que se calificarán de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener, en cada una de ellas una puntuación mínima de 2,5 puntos para superarlas:

a) Consistirá en teclear en ordenador un texto que determinará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Se valorará la velocidad y la exactitud, utilizando el programa informático desarrollado por la Diputación Provincial, que podrá adquirirse en la Tesorería del Palacio Provincial C/ Navarro Rodrigo, 17.

b) Consistirá en realizar, durante el tiempo que establezca el Tribunal, con el máximo de una hora, el documento propuesto por el mismo, utilizando el procesador de textos en entorno Windows.

Se valorará la debida utilización de las funciones de edición del procesador elegido, así como la corrección ortográfica del modelo propuesto, sin que para esto último pueda utilizarse herramienta alguna del procesador, que caso de existir será eliminada de la instalación.

Para la realización de estas dos pruebas, el Patronato facilitará los medios informáticos.

6. Calendario de las pruebas.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de mayo de 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 12 de mayo de 2000 en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «M» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El del Patronato para el centro asociado de la UNED en Almería, pudiendo delegar en el Vicepresidente.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director del centro asociado de la UNED en Almería.
- Dos Vocales del Patronato para el centro asociado de la UNED, designados por el Presidente.
- El Secretario del Patronato para el centro asociado de la UNED o funcionario en quien delegue que actuará como Secretario del Tribunal.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la Base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9,00) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selec-

ción, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Patronato para el centro asociado de la UNED en Almería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el Anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de anuncios del centro asociado de UNED en Almería y el tablón de edictos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la cuarta categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas Bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Secretaría del Centro Asociado de la UNED, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excma. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Patronato y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de éste.

g) Documento Nacional de identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debien-

do presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las Bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás Disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

P R O G R A M A

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

6. El Municipio: Organización municipal y competencias.

7. La Provincia en el Régimen Local: Organización Provincial y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía local y el control de legalidad.

9. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local.

11. La Ley de las Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. Notificación.

3. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

4. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

5. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

6. La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

7. La Ofimática: El tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

8. Organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración.

9. Los documentos administrativos: Concepto, funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.

10. Los archivos. Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

11. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

12. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. El personal laboral: Tipología y selección.

13. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Provisión de puestos de trabajo.

14. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

15. La Diputación Provincial de Almería: Organismos Autónomos: El Patronato para el centro asociado de la UNED en Almería. Los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Almería, 10 de junio de 2003.- El Vicepresidente, Enrique Arance Soto.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

ANUNCIO de bases.

Don Francisco Quero Funes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2003, aprobó las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE, EN APLICACION DE LA DISPOSICION TRANSITORIA QUINTA DE LA LEY 13/2001, DE 11 DE DICIEMBRE, DE COORDINACION DE LAS POLICIAS LOCALES DE ANDALUCIA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante sistema de turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, y que se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2002.

1.2. La plaza citada adscrita, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, a la Escala Básica, con la categoría de Policía, se encuadra en el Grupo D del art. 25

de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición transitoria primera de la citada Ley 13/2001.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- d) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que acabe el plazo de presentación de solicitudes.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus análogos A y BTP1.
- h) Comprometerse a conducir vehículos policiales.
- i) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni en los que figuran en cuadro de exclusiones médicas establecidos en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación.

Estarán exentos del cumplimiento de los requisitos de la edad y de la estatura, aquellos aspirantes, que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, tengan nombramiento como funcionarios interinos de este Municipio.

Los requisitos anteriormente referidos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, así como mantenerlos durante todo el proceso selectivo, debiendo acreditarse documentalmente antes de la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en Escuelas Municipales de Policía Local, que con carácter preceptivo a la toma de posesión, deberá ser realizado por el aspirante que supere el presente proceso selectivo.

4. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete en las que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases según modelo que figura en el Anexo I, en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y el justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad de 90 euros, en concepto de derechos de examen.

Las solicitudes podrán también presentarse en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Admisión de candidatos.

Terminando el plazo de presentación de instancias, y en el término de un mes el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se determinará la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste, tanto para el inicio de la fase de concurso como de la fase de oposición.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, será definitivamente excluidos de la oposición.

6. Tribunal.

El Tribunal calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Tres representantes designados por los Grupos Políticos que forman la Corporación.

- El Jefe de Policía Local.

- Un representante de los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de cuatro Vocales, el Presidente y el Secretario.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y Disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que correspondan. A estos efectos, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

- Primera fase: Concurso (de aplicación exclusiva a los Policías Locales de esta Ayuntamiento que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, tengan nombramiento como funcionarios interinos).

- Segunda fase: Oposición.

Esta fase constará de varias pruebas.

- Tercera fase: Concurso de ingreso.

La fecha, lugar y hora del comienzo del proceso selectivo se publicará al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes anuncios serán publicados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, de tal manera que, si en alguno de los ejercicios se le calificase como no apto o con puntuación inferior a cinco puntos, ello supondrá la eliminación automática del aspirante.

La calificación final de los aspirantes será la siguiente:

a) Para los aspirantes acogidos al sistema de concurso-oposición, por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, más los correspondientes a la fase de oposición, que a su vez viene determinada por la suma de cada uno de los ejercicios de la prueba de conocimientos dividida por dos, según lo dispuesto en la Base décima.

b) Para los aspirantes acogidos al sistema de oposición, por la suma de cada uno de los ejercicios de la prueba de conocimientos dividida por dos, según lo dispuesto en la Base décima.

La actuación de los aspirantes en los ejercicios de realización no conjunta se determinará por sorteo público.

8. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados debidamente por los aspirantes, adjuntos en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

En esta fase se tendrá en cuenta el baremo para el concurso incluido en la Oferta de la Junta de Andalucía de 14 de

febrero de 2002, por el que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Baremo de concurso:

A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.

- Licenciado o equivalente: 2 puntos.

- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requirida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en otro Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los Centros Docentes Policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los siguientes tramos:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002 con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia, se valorará con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores, se valorará por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.

- Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima del apartado de otros méritos: 4 puntos.

Resuelta esta fase, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes de acuerdo con el baremo establecido.

9. Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación el 45% de la puntuación máxima prevista para la fase de oposición.

10. Fase de oposición.

- Primera prueba.

Superación de las pruebas físicas y marcas recogidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de Policía Local de Andalucía.

Todas las pruebas se establecen obligatorias.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán aportar al Tribunal un certificado médico, en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, siendo el último día de presentación el previo al inicio de la primera prueba física, quedando excluido para la realización del primer ejercicio por el Tribunal el opositor que no lo presente.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y se calificarán todos ellos como aptos o no aptos, teniendo cada uno de ellos carácter eliminatorio para realizar el siguiente.

Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

A) Para los Policías Locales de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, tengan nombramiento como funcionarios interinos, y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso.

a.1. Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelva a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo o no simultáneo de los pies sobre el suelo.

a.2. Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

a.3. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos, ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

a.4. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto de longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (5 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

B) Para el resto de aspirantes:

b.1. Fuerza flexora.

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas totalmente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

b.2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto cuanto pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 cm para los hombres y 40 cm para las mujeres, en los intentos que disponen, serán eliminados.

b.3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar 4,5 m los hombres y 3,80 m las mujeres serán eliminados.

b.4. Salto de altura.

1,30 m para los varones y 1,15 m para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen serán eliminados.

b.5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

b.6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 para hombres y 9'00 para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Segunda prueba.

De aptitud psicotécnica: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todo y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto para la población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto al que se aspira.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Actitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Para la realización de esta prueba el Sr. Alcalde, mediante una Resolución, nombrará uno o más psicólogos como asesores del Tribunal.

El Tribunal valorará con la calificación de apto o no apto.

Tercera prueba.

De conocimientos. Consistirá en:

Ejercicio teórico: Consistirá en el desarrollo escrito de un tema a elegir entre dos, propuestos por el Tribunal de los que figuran en el Anexo III a esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de dos horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos.

Segunda parte.

Consistirá en la resolución de un caso práctico formulado por el Tribunal, cuyo contenido esté relacionado con el tema. El tiempo disponible para su realización será de una hora.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos.

Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo la calificación obtenida por el cociente resultante.

La calificación final del ejercicio será la suma de ambas calificaciones dividida por 2.

Cuarta prueba.

Examen médico, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, recogidos en la Orden de fecha 14 de noviembre de 2000, de la Junta de Andalucía anteriormente mencionada, y que figura en el Anexo II de estas Bases.

El examen médico se llevará a cabo mediante facultativo o facultativos que designe la Alcaldía, quienes remitirán a ésta certificación acreditativa del resultado del examen médico.

La calificación será de apto o no apto.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

11. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas la relación de aprobados, por orden de puntuación, sumándose y desglosándose en el caso de concurso-oposición las calificaciones correspondientes a ambas fases. No pudiendo rebasar el número de aprobados el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada por el Tribunal a la Alcaldía-Presidencia para el nombramiento de los aspirantes propuestos como funcionarios en prácticas.

Los concursantes propuestos presentarán en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la Base tercera.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los concursantes propuestos no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

12. Curso de ingreso.

Los aspirantes propuestos deberán superar el correspondiente Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía a lo que quedará supeditado el nombramiento como Funcionario de Carrera en la categoría de Policía.

Durante la realización del Curso de Ingreso los aspirantes a la categoría de Policía tendrán la consideración de funcionarios en prácticas.

El contenido del Curso se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto policial al que se ha optado.

La no incorporación al curso de Ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este

caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el Curso.

La no incorporación o el abandono de este curso sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la Resolución definitiva de las pruebas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela o centro concertado, el Ayuntamiento decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Superado con aprovechamiento el Curso de Ingreso, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Quien no tomase posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

13. Fase final.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

I. Datos de la convocatoria.

- 1.1. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).
- 1.2. Plaza o puesto de trabajo:
- 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
- 1.4. Sistema de selección:

- Oposición.
- Concurso-Oposición
- (Táchese lo que proceda).

II. Datos personales.

- 2.1 Apellidos y Nombre:
- 2.2. Documento Nacional de Identidad:
- 2.3. Fecha de nacimiento:
- 2.4. Domicilio:
- 2.5. Población y provincia:
- 2.6. Teléfono:

III. Titulación.

- 3.1. Titulación:
- 3.2. Centro de expedición y fecha:

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2. Justificante del ingreso de los derechos de examen.
- 4.3.
- 4.4.
- 4.5.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.

A..... de de 2003.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE RIGEN PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Heminoopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida de entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias, conversaciones igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo. Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos respiratorios que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO III

T E M A S

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenidos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El defensor del pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales. Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Alcaudete, 19 de junio de 2003.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Don Francisco Quero Funes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2003, aprobó las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO INFORMATICA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria, la selección mediante concurso de la plaza vacante de Técnico Informática en régimen de propiedad, incluida en el grupo C de la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000.

Las funciones a desarrollar serán las de carácter especial propias de la profesión según la plantilla de personal conforme a lo determinado en la legislación reguladora de la materia.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo, nivel y complementos aprobados en el presupuesto municipal.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP II grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

Tercera. Instancia y documentación.

Los interesados presentarán instancia recogida en el Anexo I, acompañada de fotocopia del DNI, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, solicitando tomar parte en la prueba selectiva, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente en que aparezca publicado el Anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos justificativos de los méritos alegados, que habrán de ser originales, o en caso de presentar fotocopias deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General del Ayuntamiento, previa exhibición del original. También se admitirán compulsas expedidas por Organismos Públicos.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando la relación de admiti-

dos y excluidos, que se hará pública exponiéndola en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso y se llevará a cabo la entrevista a los admitidos.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de cada Grupo Político.
- Un representante de la Diputación Provincial.
- Un representante de los Delegados de Personal del Ayuntamiento.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y Disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que correspondan. A estos efectos, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

Sexta. Procedimientos de selección.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso, según las siguientes normas:

El Tribunal se reunirá y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes, en base a los siguientes apartados:

a) Expediente académico.

1. Se valorará con 0,25 puntos cada asignatura de la Ingeniería Técnica de Informática de Gestión en que se haya obtenido la calificación de Aprobado, pudiéndose obtener por este mérito un máximo de 1 punto.

2. Se valorará con 0,50 puntos cada asignatura de la Ingeniería Técnica de Informática de Gestión, en que se haya obtenido la calificación de Notable, pudiéndose obtener por este mérito un máximo de 1 punto.

3. Se valorará con 0,75 puntos cada asignatura de la Ingeniería Técnica de Gestión, en que se haya obtenido la calificación de Sobresaliente, pudiéndose obtener por este mérito un máximo de 1 punto.

Se deberá aportar para acreditar estos méritos, certificación académica o fotocopia compulsada de los documentos que lo acredite.

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.

1. Cursos que no especifiquen duración: 0,05 puntos cada uno).

2. Cursos con una duración de hasta 20 horas: 0,10 puntos cada uno).

3. Cursos con una duración superior a 20 horas: 0,20 puntos cada uno).

4. Cursos impartidos como profesor: 0,50 puntos cada uno).

El máximo por este apartado es de 2,50 puntos, y para acreditarlo se deberá aportar certificación original o fotocopia compulsada de los títulos o diplomas.

c) Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo.

1. Por servicios prestados en Corporaciones Locales, en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,05 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por servicios prestados en calidad de adscrito a la plaza a la que se opta: 0,10 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el Organismo Público en donde se haya desempeñado el puesto.

d) Experiencia Profesional no relacionada con el puesto de trabajo.

1. Por servicios prestados en Corporaciones Locales, en plaza distinta a la que se opta: 0,05 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el Organismo Público en donde se haya desempeñado el puesto.

e) Entrevista personal.

El Tribunal calificador llevará a cabo una entrevista personal con cada uno de los aspirantes, que versará necesariamente sobre conocimientos de las materias propias de la plaza a la que se opta.

La duración máxima será de 15 minutos, pudiendo los miembros del Tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias.

Se valorará de 0 a 2 puntos, como máximo.

Séptima. Calificación definitiva.

Los resultados del concurso se harán públicos en un plazo máximo de 24 horas, desde que se acuerde por el Tribunal calificador y serán expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de expediente académico, en segundo lugar en el apartado de experiencia profesional y en tercer lugar en el apartado de entrevista.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, los documentos

acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Base segunda), que serán los siguientes: Título académico exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio, declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y fotocopia compulsada del DNI.

Quienes ostenten la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependen acreditando su condición.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor, el candidato no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se halla conforme con lo dispuesto en estas Bases, será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente como Técnico Informática del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

Novena. Incidencias, recursos y legislación.

El Tribunal calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Bases, y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero).

Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación, en primer lugar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril); en segundo lugar, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en tercer lugar, la Ley 30/1984, de Reforma de la Función Pública; en cuarto lugar, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en quinto lugar, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás legislación concordante y/o complementaria.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

I. Datos de la convocatoria.

- 1.1. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).
- 1.2. Plaza o puesto de trabajo:
- 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
- 1.4. Sistema de selección:

- Concurso.

II. Datos personales.

- 2.1. Apellidos y Nombre:
- 2.2. Documento Nacional de Identidad:
- 2.3. Fecha de nacimiento:
- 2.4. Domicilio:
- 2.5. Población y provincia:
- 2.6. Teléfono:

III. Titulación.

- 3.1. Titulación:
- 3.2. Centro de expedición y fecha:

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2.
- 4.3.
- 4.4.
- 4.5.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.

A..... de de 2003.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Alcaudete, 19 de junio de 2003.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Don Francisco Quero Funes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2003, aprobó las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE LIMPIADORES/AS VANCANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de tres plazas de Limpiadores/as vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, correspondientes dos vacantes a la Oferta de Empleo Público de 1997 y una vacante a la Oferta de Empleo Público de 2002, vinculadas actualmente a puestos de trabajo con desempeño en CP Virgen del Carmen, CP Juan Pedro y CP Virgen de la Fuensanta.

Estas plazas están asimiladas a las del Grupo E, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y la Ley 11/99, de 21 de abril; RDL 781/86, de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de junio; RD 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84. Los no españoles deberán acreditar mediante la correspondiente homologación la titulación requerida.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por Sentencia firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

Todos los requisitos, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición.

Tercera. Presentación de instancias y plazo.

Los/as aspirantes deberán presentar instancia que se les facilitará en el Registro y Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento, en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, que se fijan en 9 euros.

Las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento y en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de los/as aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as así como la de excluidos/as, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Quinta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

Fase de concurso:

Será previa a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, en plaza o puesto de igual categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual categoría a la que se opta: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en plaza o puesto de igual categoría a la que se opta: 0,025 puntos.

Máximo de puntuación en esta fase: 5 puntos.

Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un tema a elegir entre dos, de los incluidos en el Anexo de las Bases, en un tiempo máximo de una hora.

La puntuación máxima de este ejercicio, será de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la realización de una entrevista relacionada con las tareas habituales a desempeñar en el puesto de trabajo al que se opta, en un tiempo máximo de una hora.

La puntuación máxima de este ejercicio, será de 10 puntos.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá, atendiendo a las mejores puntuaciones en el segundo ejercicio de la oposición.

Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

La actuación de los/as aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra B, de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos/as se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

Séptima. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador que tendrá la categoría 5.ª de las recogidas en Anexo IV del RD 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento o Concejral en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los trabajadores, designado por las Secciones Sindicales.

Un Concejral de cada Grupo Político.

Un funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde.

Un funcionario de la Junta de Andalucía.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará tanto del titular como del suplente.

Todos los Vocales, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos, alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Las propuestas de aprobados/as que contravenían este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Por Resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Octava. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y propuesta de nombramiento como personal laboral fijo.

La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Concluido el proceso selectivo, se elevará al Órgano competente propuesta de candidatos para la formalización del nombramiento, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, con especificación de la puntuación total obtenida por los/as mismos/as. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

En el plazo de veinte días naturales, los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la Base anterior deberán presentar en el Negociado de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 2.^ª.

Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 2.^ª, no podrá ser nombrado como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio

de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de un mes desde la recepción de la notificación a los/as interesados/as de la Resolución que corresponda se formalizará con los/as mismos/as la toma de posesión como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

Novena. Norma final.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o Propuesta de Resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

GRUPO I

1. Breve idea de la Constitución Española de 1978. Estructura, principios generales, derechos y deberes.
2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
3. La organización municipal/provincial.

GRUPO II

4. Higiene.
5. Limpieza de diferentes clases de suelos y/o pavimentos.
6. Limpieza de cuartos de aseo y cristales.
7. Elementos que deben integrar un menaje básico en la limpieza diaria de instalaciones escolares, oficinas, etc.
8. Diferentes productos de limpieza.
9. Limpieza y mantenimiento de diferentes mobiliarios.
10. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Alcaudete, 19 de junio de 2003.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, de diez plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local. Ocho plazas mediante oposición libre y dos plazas reservadas al sistema de movilidad sin ascenso, por concurso de méritos; si estas dos plazas no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de oposición libre.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000 y Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos que figuran en los correspondientes Anexos.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán en solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y el sistema de selección al que se presentan.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 9,02 euros, cantidad que podrá ser abonada en metálico, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta. Y en el caso del sistema de selección por movilidad documentos originales o fotocopias compulsadas que justifiquen los requisitos y méritos aportados para el concurso.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Bole-

tin Oficial de la Provincia», se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un funcionario nombrado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.
3. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.
4. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.
5. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.
6. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo y Disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Proceso de selección.

El indicado en cada Anexo.

8. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

- Número de plazas convocadas: 8.
- Sistema de Selección: Oposición libre.
- Requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A (antiguo A2) y B con autorización BTP (antiguo B2).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

- Fase de oposición.

1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

PRIMERA FASE

Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación detallados a continuación:

- Fuerza flexora.

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de

las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres serán eliminados.

- Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas 8'00 minutos para hombres y 9'00 para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de

efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine el efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio, para pasar a realizar el siguiente.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Segunda prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorará la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Tercera prueba:

Conocimientos, que consistirá en la contestación por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina a continuación y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Cuarta prueba:

Examen médico, que se realizará a todos aquellos aspirantes que hayan superado todas y cada una de las pruebas recogidas en los apartados anteriores, con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que se detallan a continuación:

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida de entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

Este ejercicio se calificará de apto o no apto.

Las pruebas y ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO.

Los aspirantes, que en igual número de plazas convocadas proponga el Tribunal calificador, deberán superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados que hubieran sido seleccionados en la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la Disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A (antiguo A2) y V con autorización BTP (antiguo B2).

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas su actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrada funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento ten-

drá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en al fase anterior.

- Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

ANEXO II

- Número de plazas convocadas: Dos.
- Sistema de selección: Concurso de méritos.

- Requisitos: Los requisitos para acceder a los Cuerpos de la Policía Local por el sistema de movilidad sin ascenso son los siguientes:

a) Antigüedad de cinco años en la misma categoría, en un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

Fase de concurso:

a) Titulaciones académicas.

Título de Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomará en consideración más de una.

b) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

c) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valoraran por el Tribunal en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

d) Otros méritos.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

- Relación de aprobados de la fase de concurso.

Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

- Presentación de documentos.

El aspirante que hubiera aprobado el proceso selectivo, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo pre-

sentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

- Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global.

Algeciras, 11 de junio de 2003.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE ROSAL

ANUNCIO de bases.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2003, se aprobó la convocatoria relativa a dos plazas de Policía Local, integrantes de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2003, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección de dos plazas correspondientes a personal funcionario, de la subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Básica, categoría Policía Local, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas están adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y se encuadran en el grupo C, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retribuidos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales, perteneciendo al Grupo D a todos los demás efectos.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1994, de 2 de agosto, de Medidas para

la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera por algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o A y BTP, con especificación de BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 30'00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose si más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un Funcionario de la Corporación designado por el Sr. Alcalde.

3. El Primer Teniente de Alcalde u otro Concejal a designar por el Sr. Alcalde.

4. El Concejal delegado del Servicio de la Policía Local o persona en quien delegue

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los Tribunales se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse el ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de tres Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de los establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, Los aspirantes deberán entregar al tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. El certificado tendrá una fecha de expedición máxima de tres meses a la celebración de la prueba y deberá quedar en poder del Tribunal.

Si alguna de los aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que se superase todas las demás, condicionadas a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine el efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará apto o no apto.

8.3 Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personali-

dad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados ira acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III, a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los Cursos de Ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos tendrán una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o A y BTP, con especificación BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo

presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación que le sea de aplicación.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquéllos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

- Fuerza flexora.

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Natación (50 metros estilo libre).

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas; 55" para hombres y 65" para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculando según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III
T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos; La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias, servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Cañada Rosal, 20 de mayo de 2003.- El Alcalde, José Losada Fernández.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION DE POLICIAS LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir.

1.1. Es objeto de las presentes Bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de treinta y dos plazas de

Policías Locales, funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2003, pertenecientes al grupo D y dotadas con los haberes correspondientes al grupo C ; distribuidas en la siguiente forma:

A) Veintiséis plazas de acceso por turno libre, de acuerdo con el art. 40 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

B) Seis plazas reservadas para movilidad sin ascenso prevista en el art. 45 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, citada en el punto anterior, a la que podrán acceder los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que reúnan los requisitos establecidos para este sistema de acceso en la Base segunda.

Si las vacantes convocadas para movilidad no se pudiesen proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno libre.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; RDL 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; Decreto de la Junta de Andalucía 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, con las modificaciones operadas por la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a estas plazas convocadas, los/as aspirantes deben reunir los siguientes requisitos, en función del turno de acceso al que opten:

2.1. A) Aspirantes que accedan por el turno libre:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.

De acuerdo con el art. 42 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales, estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A-2 y BTP o B-2.

g) Compromiso de conducir vehículos policiales.

h) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

2.1.B) Aspirantes que accedan por el turno de reserva de movilidad sin ascenso:

De conformidad con el art. 46 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los requisitos que deberán reunir los aspirantes que opten por este turno serán:

a) Antigüedad de cinco años en la misma categoría que se convoca en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

2.1.C) Funcionarios con nombramiento interino como Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de El PUerto de Santa María.

De conformidad con la Disposición transitoria 5.ª de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales, quienes ostenten la condición de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María con nombramiento interino con anterioridad al 5 de enero de 2002, fecha de entrada en vigor de la Ley, podrán optar a las plazas del turno libre a través del procedimiento de concurso-oposición.

Estos aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos para el acceso por el turno libre a excepción de los señalados en los apartados b) y c), de los que están excusados. Sin perjuicio de lo anterior, quienes hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso, tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes, que se relacionan en el punto 6.1.C) de la Base sexta.

2.2. Con independencia del turno por el que se acceda, estos requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso, en su caso.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que le será facilitada por el Servicio de Información del Ayuntamiento, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y presentada en el Registro General, con justificante del ingreso de los derechos de examen.

El importe de los derechos de examen es de 9,74 euros y se ingresará en Unicaja, en la cuenta corriente núm. 2103 - 4031 - 26 - 3331011089, o bien mediante giro postal o telegráfico o transferencia dirigida a dicha entidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los aspirantes que accedan por el turno de movilidad sin ascenso y los que ostenten la condición de interinos del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María con anterioridad al 5 de enero de 2002, deberán acompañar a la instancia los documentos que justifiquen fehacientemente los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas), salvo que dichos datos ya se encuentren en poder del Ayuntamiento y así se haga constar detallando los méritos que se desea que se valoren y la fecha y el expediente en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en ese momento.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que termine el de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en la que se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso, estarán compuestos por un Presidente y seis Vocales, y serán asistidos por un Secretario que no tendrá voto. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. A los miembros de los tribunales les serán de aplicación las reglas de abstención y recusación previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual forma, no podrán haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, suscribirán declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas anteriormente, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa. La composición será la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante de la Comunidad Autónoma; un empleado público, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal y tres técnicos o expertos designados por la Corporación, entre funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Policía Local en este Excmo. Ayuntamiento o, en su defecto, en Ayuntamientos de más de 30.000 habitantes.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se nombrarán igual número de suplentes que miembros titulares tenga el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos cuatro Vocales, pudiendo asistir indistintamente titular o suplente.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los derechos de «asistencia» por la participación en los Tribunales calificadoros de estas pruebas selectivas, se registrá

por lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

6. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante los siguientes sistemas:

1. Acceso por turno libre: Oposición.
2. Acceso por movilidad sin ascenso: Concurso de méritos.
3. Acceso para el personal que ostente la condición de funcionario interino del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María con anterioridad al 5 de enero de 2002: Concurso-oposición.

6.1. Acceso por el sistema de turno libre a través del procedimiento de oposición.

El proceso selectivo constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Prueba de aptitud física, tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Consistirá en la realización por los aspirantes de las seis pruebas deportivas siguientes, siendo todas ellas obligatorias y eliminatorias.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente. Serán calificados de apto o no apto y los que obtuvieran esta última calificación serán eliminados.

- Fuerza flexora (hombres).

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

- Fuerza flexora (mujeres).

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminados.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8''50 para los hombres y 9''50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, serán eliminados.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, antes de iniciarse las pruebas físicas, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Segundo ejercicio. Pruebas de conocimientos: Constará de dos partes. La primera consistirá en la contestación por escrito en un plazo de una hora, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias que figuran en el temario que se incluye como anexo a esta convocatoria. La segunda parte consistirá en la resolución en un plazo de dos horas de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. En el supuesto de que la realización del caso práctico, a juicio del Tribunal, requiera algún material, éste será entregado por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2.

Tercer ejercicio. Pruebas psicotécnicas: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes, se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

Se calificará de apto o no apto. La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Cuarto ejercicio. Consistirá en un reconocimiento médico que se efectuará de acuerdo con el siguiente cuadro de exclusiones, y se calificará de apto o no apto.

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de

una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

6.2. Acceso por el sistema de movilidad sin ascenso a través del procedimiento de concurso de méritos.

En este supuesto, el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el siguiente baremo:

A. Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B. Antigüedad.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C. Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que modifica parcialmente la Orden de la Consejería de

Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida, 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

D. Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

6.3. Acceso para el personal que ostente la condición de funcionario interino del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María con anterioridad al 5 de enero de 2002, a través del sistema de turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición.

En este caso, el proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de concurso.

Durante la misma el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo que se refleja en el punto 6.1.B) anterior de esta Base para los aspirantes que accedan por el turno de movilidad sin ascenso, con las siguientes particularidades:

- Se establecen los topes de puntuación máxima de los 4 puntos establecidos en los apartados B) Antigüedad, C) Formación y D) Otros méritos del baremo, que recoge la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 34, de 21 de marzo de 2002).

- No será aplicable la prioridad dispuesta para el supuesto de igual puntuación total entre los aspirantes, que únicamente es aplicable al supuesto de que el proceso selectivo sea el concurso de méritos.

- En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45 % de la máxima prevista en la fase de oposición.

- La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición y únicamente surtirá efectos una vez superada la misma.

- La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar

los méritos y servicios de la fase de concurso, y publicando su resultado en el tablón de anuncios de la Corporación.

B) Fase de oposición.

Constará de los mismos ejercicios descritos para el acceso por el turno libre mediante el procedimiento de oposición, con la misma valoración, carácter eliminatorio, y demás características descritas para dicho procedimiento selectivo, con las particularidades que se señalan a continuación:

El primer ejercicio, relativo a la prueba de aptitud física, para aquellos aspirantes que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso, de conformidad con la DT 5.ª de la Ley 13/01, constará de las cuatro pruebas siguientes que se establecen como obligatorias y que deberán ser realizadas en función de la edad que tengan los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto de longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

7. Desarrollo de los ejercicios y sistema de calificación de los mismos.

7.1. El lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta que hayan transcurrido dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de 45 días naturales.

Cuando un ejercicio conste de varias partes o pruebas, el tribunal, atendiendo al buen desarrollo del mismo, podrá decidir la celebración de cada una de dichas partes o pruebas en días distintos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios comporta que decaiga automáticamente su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según las listas de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra P. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por esta letra, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

En la realización de los ejercicios escritos se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

7.2 Para obtener la calificación de cada ejercicio, se sumarán las puntuaciones otorgadas a cada opositor por los distintos miembros del Tribunal y se dividirá el total por el número de esos mismos miembros, obteniéndose así la media aritmética.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

Cuando el sistema de selección sea concurso-oposición, la puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

En caso de coincidir la puntuación definitiva de varios aspirantes, se emplearán los siguientes criterios para el desempate, por el orden que se establece:

- 1.º Mayor puntuación en la fase de oposición.
- 2.º Mayor puntuación en el caso práctico.
- 3.º Mayor puntuación en la fase de concurso.
- 4.º Mayor puntuación en cada uno de los apartados de la fase de concurso, por el siguiente orden: B, C, A, D.
- 5.º Sorteo.

8. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aspirantes por

orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

En dicha relación se incluirá, en su caso, a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios interinos de acuerdo con el punto 2.1.C) de la Base segunda, y hará constar igualmente las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de las fases de los que consta el proceso selectivo para estos aspirantes, de conformidad con la Base sexta.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al Presidente de la Corporación.

9. Presentación de documentos y nombramiento.

9.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y certificado médico.

9.2. El Presidente de la Corporación, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento de los aspirantes que hubieran obtenido plazas de funcionarios.

Este nombramiento se hará en la condición de funcionarios en prácticas en el momento de su ingreso en la academia, ya que los aspirantes deberán superar con aprovechamiento un curso de ingreso, y una vez superada esta fase, previa acreditación de aptitud del aspirante, se efectuará la toma de posesión.

De acuerdo con el art. 53 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales, estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

10. Norma final. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrá ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Puerto de Santa María, 24 de junio de 2003.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortes.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración local: autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

AYUNTAMIENTO DE PECHINA

EDICTO de 11 de junio de 2003, sobre Anuncio de bases.

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pechina, se ha dictado Resolución con fecha 11 de junio de 2003, cuyo contenido se expone a continuación:

Resolución de la Alcaldía.

En virtud de las facultades que me confiere en materia de personal el art. 21.1.g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, que modifica la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 91.2 de la citada Ley, el art. 24 d) del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en

materia de Régimen Local, así como lo dispuesto en el Real decreto 896/1991, de 7 de junio, por la presente vengo a

R E S O L V E R

Primero. Convocar las pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso oposición libre, para los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, vigilantes municipales (Disposición transitoria 6.ª de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre), una plaza de la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, Grupo C (Grupo D conforme a la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía).

Segundo. Aprobar las Bases que han de regir esta convocatoria.

BASES PARA LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, VIGILANTES MUNICIPALES, PARA INGRESAR POR CONCURSO OPOSICION LIBRE, EN LA CATEGORIA DE POLICIA DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL ANDALUZA (APLICACION DE LA DISPOSICION TRANSITORIA 6.ª DE LA LEY 13/01)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto el acceso de los vigilantes municipales funcionarios de carrera de este Ayuntamiento a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, por el procedimiento selectivo de concurso oposición libre.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo C, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la función pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre de 2000) y Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34 de 21 de marzo de 2002), de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada Legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la función pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los vigilantes municipales, funcionarios de carrera de este Municipio con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de coordinación de las Policías Locales.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y B y autorización BTP según el nuevo Reglamento de Conductores).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 12 euros, cantidad que podrá ser abonada a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días se subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándoles que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios y edictos de la Corporación, se concederá el plazo de diez días de substanciación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue. Con voz y voto.

Seis Vocales, con voz y voto:

- Un Concejal del equipo de gobierno de este Ayuntamiento.
- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante delegado de personal.
- Un funcionario de Policía Local, nombrado por el Alcalde-Presidente.
- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante del profesorado oficial.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, nombrados por el Presidente, que se deberán limitar al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren cuatro Vocales y el Presidente, de acuerdo con lo previsto en el art. 16 del Decreto 196/92 de Selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con 24 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

0. Concurso. Baremos de méritos aplicables para el acceso de los vigilantes municipales, funcionarios de carrera de este Municipio, a la categoría de policía, en sus propios Municipios: en el Concurso serán valorados los siguientes méritos debidamente acreditados por los aspirantes en su instancia con la siguiente puntuación:

A) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a 6 meses prestado como Vigilantes Municipales en el Municipio respectivo: 0,50 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses prestado en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos.

B) Titulaciones académicas.

Doctor: 3,00 puntos.

Licenciado Universitario o equivalente: 2,00 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior en Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

De las anteriores titulaciones no se tomarán en consideración, a efectos de valoración, más de una.

Por otra parte, tampoco se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, la titulación requerida para el acceso a la categoría de Policía, salvo que se posea más de una.

C) Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1,00 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

A) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 2,00 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1,00 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento, cada una: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado de otros méritos: 4 puntos.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, detallados en

el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Estas pruebas serán atemperadas, en función del exceso de edad, respecto de vigilantes municipales funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Psicotécnica. (Conforme establece el Anexo IV de la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación).

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes, se les exigirá en todas y en cada una de ellas, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

a) Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

b) Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

c) Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos: adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba: Examen médico. Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000 ya citada, que figuran en el Anexo II de la presente convocatoria.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos, que consistirán:

1.º La contestación por escrito de un número determinado de preguntas, o bien un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III, conforme a lo previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2000. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

2.º La resolución de un supuesto práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación final será la suma de cada una de ellas dividida por dos. Para su realización, que se hará de forma conjunta y consecutiva, se dispondrá de dos horas (como mínimo).

9. Relación de aprobados.

9.1. La relación de aprobados se hará pública por el Tribunal, por orden de puntuación, constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso y la fase de oposición, en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que el número de aprobados pueda ser superior al de plazas convocadas. Posteriormente, el Tribunal elevará dicha re-

lación a la Alcaldía, proponiéndole el nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que hubiera superado las pruebas del proceso selectivo, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los especificados señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir de las clases A2 y B2 (A y B y autorización BTP según el nuevo Reglamento de Conductores).

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de prácticas.

Los aspirantes que hayan obtenido por el Alcalde el nombramiento como Policía Local en prácticas, deberán realizar el Curso de Ingreso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Para obtener el nombramiento en propiedad los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el período de prácticas, durante el que recibirán la instrucción correspondiente.

Superado el período de prácticas, serán nombrados funcionarios en propiedad, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento como funcionario de carrera, prestando juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Será computable, a efectos de antigüedad, el período de prácticas.

La no incorporación a los Cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias y de fuerza mayor que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Recursos.

Las presentes Bases y los actos derivados de las mismas, podrán ser impugnadas en la forma establecida en la vigente Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. La Convocatoria juntamente con sus Bases se publicará en BOP y BOJA. Y la Convocatoria se publicará en el BOE, con el contenido a que se refiere el art. 60.2 del RDL 896/1991, de 7 de junio.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma S. S.^a el Alcalde Presidente, don José Manuel Moreno Díaz, en Pechina a 11 de junio de 2003.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Fuerza flexora.

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente brazos totalmente extendidos, se realizará flexión de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Los aspirantes deben realizar un mínimo de ocho flexiones y dispondrán de dos intentos.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la situación descrita un mínimo de 40 segundos y dispondrán de dos intentos.

2. Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a la pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza con esta posición. Separado veinte centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Los aspirantes tendrán que alcanzar el mínimo exigido de 52 centímetros los hombres y 42 centímetros las mujeres, para lo que dispondrán de dos intentos.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Los aspirantes dispondrán de dos intentos, y tendrán que superar los mínimos exigidos de 4,50 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura.

Los aspirantes tendrán que superar 1,30 metros los hombres y 1,15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo, para lo que disponen de dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dispondrá de dos intentos y las marcas mínimas exigidas serán de 8,50 segundo para los hombres y 9,50 segundos para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dispondrá de un intento y las marcas mínimas serán de 8 minutos para los hombres y 9 minutos para las mujeres.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria sexta para los vigilantes municipales, funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, las pruebas de aptitud física serán las siguientes, atemperadas en función de la edad de los aspirantes y que se regula en la Orden de 14 de noviembre de 2000:

1. Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

2. Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

4. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{2} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

a) Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

b) Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

c) Otras exclusiones.

- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Servicio Médico, con el desempeño del puesto de trabajo, patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal, cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Servicio Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Servicio Médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

- Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudios radiológicos, analíticos de sangre y orina, etc.).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Adminis-

tración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, clases, adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Pechina, 11 de junio de 2003.- El Alcalde, José Manuel Moreno Díaz.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63